DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

SC-CER657167

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 12.12.2023
Consecutivo: 088606

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
3000146164	06.12.2023	8305030279	LIBRE DESTINACION	525.000.000	454.860.000	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
3000146233	07.12.2023	8902063515	LIBRE DESTINACION	62.323.042	55.148.035	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA
3000146319	11.12.2023	8902063515	LIBRE DESTINACION	715.365.534	633.008.325	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA

Son: 3 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 1.302.688.576 Deducciones: 159.672.216 Valor a Girar: 1.143.016.360

Concepto(s) de Deducción	Valor
uccion Estampillas Adulto Mayor	23.570.396
Deduccion Estampillas Pro Uceva	5.892.600
ucción Derechos de Sitematizacion	11.785.198
Deducción Estampillas Procultura	11.785.198
Deduccion Estampillas Prodeportes	29.462.996
Deduccion Estampillas Prohospitales	11.785.198
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	23.570.396
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	23.570.396
RETEICA Servicios	10.000.198
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	5.892.600
Deduc Est Pro Electrificación Rural	2.357.040

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán orados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

DAVID FERNANDO MONZON RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE TESORERIA

Recibi:

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
ASESORA DE DESPACHO

Elaborador por : USUARIO056

Devolución

8:35 2

TDIC

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000146164**	**Fecha de Contabilización:**	**06.12.2023**	**Página 1 de 2.**
Referencia:	**NHFE91**			
RUT del Tercero:	**8305030279**	**FUNDACION NUEVO HORIZONTE**		
Código del Tercero:	**830503027**	**Documento RPC:**	**4500037562**	
Centro Gestor:	**1105**	**SECRETARIA DE EDUCACION**		
Fondo:	**1-1001**	**LIBRE DESTINACION**		
Concepto DIAN:	**2DO DESEMB CONT 0887/23**			

Descripción: SEGUNDO DESEMBOLSO CONTR 0887/23 NHFE91 SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO,CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.30-12.19-0887 DEL 26/10/2023.OBJETO:OBEJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS ARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DELOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN LE TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOL 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA. FAVOR CONSIGNAR CUENTA CORRIENTE 023-02231-2 BANCO DE OCCIDENTE.

20624/23

07 DIC 2023

11 DIC 2023

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	454.860.000
002	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	103.281.750	0
003	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	103.281.750	0
004	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	103.629.500	0
005	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	24.690.250	0
006	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	190.116.750	0
007	2407900010	50	Sistematización	X-RETN/DEDUC	0	5.250.000
008	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	10.500.000
009	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	2.625.000
010	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	5.250.000
011	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	13.125.000
012	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	5.250.000
013	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	10.500.000
014	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	1.050.000
015	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	2.625.000

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000146164 **Fecha de Contabilización:** 06.12.2023 . **Página 2 de 2.**
Referencia: NHFE91
RUT del Tercero: 8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Código del Tercero: 830503027 **Documento RPC:** 4500037562
Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 1-1001 LIBRE DESTINACION
Concepto DIAN: 2DO DESEMB CONT 0887/23

016	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	10.500.000
017	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	3.465.000
				Total:	525.000.000	525.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	525.000.000	5.250.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	525.000.000	10.500.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	525.000.000	2.625.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	525.000.000	5.250.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	525.000.000	13.125.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	525.000.000	5.250.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	525.000.000	10.500.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	525.000.000	1.050.000
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	525.000.000	2.625.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	525.000.000	10.500.000
RETEICA Servicios - ReteicaServ. Consul.Profesional 0,66%	0,6600	525.000.000	3.465.000
	Total:		70.140.000

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	525.000.000	0
	Total:	525.000.000	0

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretario(a) de Despacho

LEYDI FERNANDA MURILLO OCORÓ
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto (E)

Orfa Ruth Moreno Palomino
Elaborado por

4

Banco de Occidente
Credencial
NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **FUNDACION NUEVO HORIZONTE** identificado con **NIT. 830.503.027-9** se encuentra vinculado con nuestra entidad, desde abril 22 de 2013 con la cuenta corriente No.023-02231-2, la cual se encuentra activa presentando excelente manejo.

Expedimos esta certificación A QUIEN PUEDA INTERESAR, hoy 01 de DICIEMBRE del año 2022.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE VISADO Aux. Cta.

MARIA FERNANDA ORTIZ
Aux. Servicios
Of. Av. Estación
Tel: 660 9727

4

152
5

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009342	**Página:**	1 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	04/09/2023

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECREATARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION ESTATEGIAS PARAINCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DEGESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LARESOLUCION 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DELPLAN DE DESARROLLO 2020-2023.-

Item 1
lor: 297.000.000 COP
oyecto: PI43-102241/1/2/01/01 - Diseñar el plan anual de trabajo para el cumpli
ropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/01 - Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST..

Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo

Item 2
Valor: 297.000.000 COP
Proyecto: PI43-102241/1/2/01/02 - Realizar el seguimiento a las medidas de preven
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/02 - Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluaci ón y valoración de los riesgos en 2021.

enta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo

m 3
or: 298.000.000 COP
yecto: PI43-102241/1/2/01/08 - Brindar asistencia técnica para el fortalecimie
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/08 - Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa.

Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo

Item 4
Valor: 71.000.000 COP
Proyecto: PI43-102241/1/2/01/11 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009342	**Página:** 2 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 04/09/2023

- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/11 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas.

Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo

Ítem 5
Valor: 537.000.000 COP
Proyecto: PI43-102241/1/2/01/12 - Suministrar elementos del sistema de gestión segur
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/12 - Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación.

Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo

Importe total: LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 1.500.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ 2023/09/07 09:27:23 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/09/07 04:55:15 CC
ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ C.C.: 31.853.704	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

Code: 9c9070b3ea87646b4a1e36129bc6a0f140abc544368bdf155453a21b5237be2162f56b38057bdc83ad2d5bef21ad53ff

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037562	**Fecha de Contabilización:**	03 11 2023
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONV 0887/23	**Página:**	1 de 2
		Elaboro	Orta Ruth Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.30-12 19-0887 DEL 26/10/2023.OBJETO:OBEJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS ARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPI EMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DELOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN LE TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOL 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Item 1
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/01 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/GESTIÓN EDUCATIVA/
Valor: 297 000 000 COP
Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/01 Diseñar el plan anual de trabajo para el
CDP Asociados:
3500009342
Programación PAC
NOV: 297 000 000

Item 2
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/02 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/GESTIÓN EDUCATIVA/
Valor: 297 000.000 COP
Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/02 Realizar el seguimiento a las medidas de
CDP Asociados:
3500009342
Programación PAC
NOV 297 000 000

Item 3
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/08 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/GESTIÓN EDUCATIVA/
Valor: 298 000 000 COP
Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/08 Brindar asistencia técnica para el forta
CDP Asociados:
3500009342
Programación PAC

Importe total: La suma de UN MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
Valor: 1.499 999 944 COP

Ordenador del Gasto CC 38 952 71		Aprobado Por: SUBSECRETARIA ADTIVA Y FINANCIERA CC 29 543 852

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037562	**Fecha de Contabilización:** 03 11 2023	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONV 0887/23	**Página:** 2 de 2	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1 210.30-12 19-0887 DEL 26/10/2023 OBJETO.OBEJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS ARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DELOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN LE TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOL 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA. PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

NOV: 298 000.000

Item 4
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/11 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/GESTIÓN EDUCATIVA/
Valor: 71.000.000 COP
Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/11 Asistir técnicamente la gestión de los c
CDP Asociados:
3500009342
Programación PAC
NOV: 71 000.000

Item 5
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/12 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/GESTIÓN EDUCATIVA/
Valor: 536.999 944 COP
Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/12 Suministrar elementos del sistema de ges
CDP Asociados:
3500009342
Programación PAC
NOV 536 999 944

Importe total: La suma de UN MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
Valor: 1 499 999 944 COP

Ordenador del Gasto: ANA JANNE [illegible] C C 36 952 [illegible]		**Aprobado Por:** LUA MARIA PEÑA TURR SUBSECRETARIA ADTVA Y FINANCIERA C C. 29 543 992

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION - INTERVENTORIA**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 6

Fecha:	01	de	Diciembre	de	2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO **CONVENIO** **X**

Contrato número: 1.210.30-12.19-0887 de 2023

Disponibilidad y Registro presupuestal:

CDP: 3500009342 del 04 de septiembre de 2023

RPC: 4500037562 del 03 de noviembre de 2023

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

EDUCACIÓN:
Línea Estratégica: Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Programa: 50102– EDUCACIÓN INCLUYENTE
Subprograma: 5010202 – Gestión Educativa
Proyecto: Implementación estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo (SST) orientados por la resolución 0312 de 2019 Valle del Cauca

META DE RESULTADO:
Planes de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:
META DE PRODUCTO:
Ejecutar 150 Planes de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede central de la secretaría de educación departamental y en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el período de gobierno

Objeto del contrato:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de implementación de estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo (sst) orientados por la resolución 0312 de 2019 valle del cauca

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Interventor o Supervisor:	JOSÉ ALEJANDRO FOSSI FALLA CC. 16685942 Supervisor Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 – Subsecretaria Administrativa y Financiera

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION - INTERVENTORIA**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 2 de 6

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Por parte del contratista:	Luz Amparo Martínez Reina CC: 31.303.703 Representante Legal Fundación Nuevo Horizonte NIT. 830.503.027-9 Calle 1A No 55B-97 Cel. 3165215151
Otros asistentes:	Adalberto Manyoma – Medico Ocupacional Coordinación Equipo de Supervisión
Lugar donde se realiza la reunión	Subsecretaría Administrativa y Financiera - Piso 7 Gobernación del Valle del Cauca. Talento Humano
Hora de inicio (a.m./p.m.)	10:00 a.m. Hora de finalización (a.m./p.m.) 11:30 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Los objetivos de esta reunión son:

1. Verificar la ejecución del plan de acción, actividades y cronograma, tal como lo establece y de conformidad a la cláusula novena literal a. Para realizar el segundo pago equivalente al 35% del valor del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210.30-12.19-0887 del 09 de noviembre de 2023, toda vez que se cumpla con los requisitos establecidos.

2. Revisar los documentos soporte para el trámite de pago de la factura electrónica de venta No. NHFE91 de fecha 01 de diciembre de 2023, presentada por la Fundación Nuevo Horizonte y que corresponde al segundo desembolso del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro 1.210.30-12.19-0887 del 09 de noviembre de 2023, de conformidad a la cláusula novena literal a. del contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		
Obligación, Actividad /Compromiso.	Presentación del informe de ejecución.	50%
Justificación / Observación	N/A	
Otras consideraciones.	N/A	

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION - INTERVENTORIA**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 3 de 6

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Segundo Informe Técnico	Diciembre 2023	Operador Fundación Nuevo Horizonte

Prorroga o suspensiones

Fecha suspensión/prorroga	Fecha de reinicio	Responsable
No se presentan suspensiones ni prórrogas al contrato	N/A	N/A

INFORME TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Toda vez revisados los documentos presentados por el operador, se puede evidenciar que el plan de acción se ajusta a lo estipulado en la cláusula Novena del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210.30-12.19-0887 del 09 de noviembre de 2023, literal a.:

Para todos los efectos legales el presente convenio tiene un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.649.999.944), de los cuales la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/ ($1.499.999.944) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) conforme lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hacer parte integral del presente convenio.
El valor del aporte realizado por el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma:

a. Un primer desembolso por el valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000) M/CTE, el cual se pagará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del convenio.

b. Un segundo desembolso por el valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000) M/CTE, una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

c. Un tercer desembolso por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000) M/CTE una vez se verifique ejecución del 85% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

d. Un cuarto y último desembolso por el valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($74.999.944) M/CTE, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION - INTERVENTORIA**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 4 de 6

El informe técnico contiene y relaciona el cumplimiento de las actividades de manera individual, ponderada y consolidada, dando claridad al alcance del 50% de ejecución.

INFORME ADMINISTRATIVO

El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nó **CDP:** 3500009342 del 04 de septiembre de 2023 y el Registro Presupuestal de Compromiso No 4500037562 del 03 de noviembre de 2023.

- El acta de inicio fecha del 09 de noviembre de 2023 del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210.30-12.19-0887 del 26 de octubre de 2023
- El Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210.30-12.19-0887suscrito el 26 de octubre de 2023 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de implementación de estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo (sst) orientados por la resolución 0312 de 2019 valle del cauca."
- El valor del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.649.999.944), de los cuales la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/ ($1.499.999.944) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).
- El plazo será al 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- La Fundación Nuevo Horizonte, cumplió con el pago de los aportes de pago de seguridad social, tal como se evidencia en los soportes suministrados. Certificado de Fecha 17 de noviembre de 2023.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION - INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-02 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 5 de 6

INFORME FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$ 1.499.999.944				
Valor Adiciones	$ 0				
Reajustes	$ 0				
Actualización de precios	$ 0				
Valor Total del Contrato	$ 1.499.999.944				
Valor pagado	$0				
Valor causado que no se ha pagado	$1.050.000.000				
Valor total ejecutado	$1.050.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$449.999.944				
Intereses moratorios	$ 0				

INFORME CONTABLE

INFORME JURIDICO

Se verifica además que se cumplió con las disposiciones jurídica para la celebración del contrato tales como: La Ley 80 de 1993, El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Valor del contrato: $1.649.999.944 aportes Gobernación: $1.499.999.944 Aportes FNH: $150.000.000.
De acuerdo al certificado de fecha 04 de septiembre de 2023 expedido por Luz Amparo Martinez Reina, en calidad de representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte y Juan Pablo Álvarez como Revisor Fiscal, certifican que de acuerdo a las normas vigentes, la fundación en mención no está obligada a hacer aportes en materia de seguridad social (Salud – Pensión) y aporte parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), de conformidad a lo exigido por la Ley 8789 de 2002 en su artículo 50 pues no tiene empleados a su cargo en la actualidad.

Adicionalmente se certifica que el personal contratado está vinculado mediante contrato de prestación de servicios, cumpliendo con todos los pagos al Sistema de seguridad social y pensiones correspondientes.

El resto de los documentos se encuentran como lo exige la normatividad actual.

Se adjunta Certificación de pago parafiscales del 17/11/2023

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION - INTERVENTORIA**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 6 de 6

Se adjunta Certificación de pago parafiscales del 17/11/2023
Se aporta certificado de la junta centra de contadores de fecha 23/11/2023
Fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional de TP-283-032-T como Revisor Fiscal.

Prestaciones sociales: En ningún caso el contrato generará relación laboral y por lo consiguiente el contratista no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado.

INFORME SANCIONES

El contratista no presenta sanciones.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Ley 850 de 2003. Para lo cual el contrato esta publicado en la página del SECOP I, mediante el siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-201585

Fecha de la próxima reunión	**Día: 06**	**de**	**Mes: Diciembre**	**de**	**Año: 2023**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (01)				
Primer	día del mes de	Diciembre	de	2023

Equipo de supervisión

Dr JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA
SUPERVISOR PRINCIPAL

Dr ADALBERTO MANYOMA LEUDO
COORDINADOR EQUIPO SUPERVISIÓN

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

CONVENIO 887

SEGUNDO DESEMBOLSO

FACTURA NHFE91

CUENTA BANCARIA 023-02231-2 CTA CTE B.OCCIDENTE

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

DETALLE	BASE		
Sistematización	525.000.000	1,00%	5.250.000
Estampilla de adulto mayor	525.000.000	2,00%	10.500.000
Estampillla procultura	525.000.000	1,00%	5.250.000
Estamilla prohospitales	525.000.000	1,00%	5.250.000
Estampilla prodesarrollo	525.000.000	2,00%	10.500.000
Estampilla Prouceva	525.000.000	0,50%	2.625.000
Estampilla prounivalle	525.000.000	2,00%	10.500.000
Estampilla Prounipacifico	525.000.000	0,50%	2.625.000
Estampilla proelectrificacion	525.000.000	0,20%	1.050.000
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	525.000.000	2,50%	13.125.000
Retención e la fuente **		0,00%	-
Retención De Ind. y comercio	525.000.000	0,66%	3.465.000
Reteiva	-	15,00%	
TOTAL DESCUENTOS			70.140.000

VALOR FACTURA	525.000.000
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	70.140.000
NETO A PAGAR	454.860.000

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
DICIEMBRE 06-2023
3:14:00 p. m.

51164736 3/14/16 4

16

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2023

Señores:
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Dr. Alejandro Fossi Falla
Supervisor
Cali

Asunto: Presentación Factura Segundo Desembolso del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro 1.210.30-12.19-0887 del 2023

Cordial saludo,
Con relación al asunto y al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA.". Mediante el Convenio con entidad sin ánimo de lucro No 1.210.30-12.19-0887 del 2023 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte. Nos permitimos remitir a su despacho los siguientes documentos:

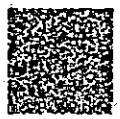
- Factura NHFE91
- Informe de Supervisión
- Cert. Seguridad Social Nuevo Horizonte
- Cédula Representante Legal
- Certificado Junta Central de Contadores
- TP y CC Revisor Fiscal
- Cámara de Comercio
- Rut
- Certificación Bancaria
- Resolución IE
- Resolución de Facturación
- Planilla Seguridad Social
- Convenio No 1.210.30-12.19-0887
- Registro Presupuestal de Compromiso
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Quedamos atentos en ampliar información de ser necesario.

Cordialmente,

FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT: 830.503.027-9
LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA
Representante Legal

FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT.: 830503027-9
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8551;8230;8699;8899
contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: NHFE91
Fecha : 2023-DIC-01 05:23 PM
Pagina: 01 de 01

17

Cliente : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Forma de Pago: CREDITO		Fecha de Vencimiento
NIT. : 890399029-5 Codigo: 890399029	CREDITO 30 DIAS		2024-ENE-01
Direccion : CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10			
Telefono : 6200000 Fax:	Vendedor: 31303703 MARTINEZ REINA LUZ AMPARO		
Email : FACTURACION.EDUCACION@VALLEDELCAUCA.GOV.CO			
Contacto :	OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt / Moneda
Ciudad : CALI			PESOS

REG	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	U.M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR_TOTAL	IMPTO
001	PS006	APOYO A LA GESTION SOCIAL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO. 1.210.30-12.19-0887 DE 2023. CONCERTADO ENTRE FUNDACION NUEVO HORIZONTE Y GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.	1.000		525,000,000.00	0.00	525,000,000.00	0.00

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	SUB_TOTAL	IMPUESTOS	RETENCIONES	TOTAL_NETO
525,000,000.00	0.00	525,000,000.00	0.00	0.00	525,000,000.00

Valor Letras: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00

Observacion:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion. 18764056767811 vigente de SEP-26-2023 Hasta SEP-26-2024
Numeracion Habilitada NHFE84 Al NHFE1000 Vigencia: 12 Meses
Fabricante del Software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3./SIESA 8.5
Proveedor Tecnológico: Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

CUFE:379826e7fb5362fa8900b00b297d17c54fdee011e9144928c39030617c95d7c1de40ac599a09e08d314208bad70a28b2

Fecha de certificacion: 2023-12-01T17:23:26.

Firma digital: G/xsIP3wQ9dZi18cabVUIlMQpTEq2vFgC8UdxWDFqnLfOh9zBtf/gnXcn2zKelWjk7kO5LV34GUeUVD/lC5AZ5H9vZb3ocroYosmQzN8udBaEntOfq2oJ5czTetCQLzwiavAtPiIEkilcGSYeM91imKoyxx/qCk/MqlF+
lE+BISHxICbkxs3EgEeRLcehD4C1fMepJuPuigsWzwhfw3hyhcmIFkMCBQl/c5yb4z92FdzpcyzL5uV5Bd/ukxgpH4cKDTNXLvP7dLbFLxTyQ0wKSv2lsj/9OLcVr1g/QVjA2qKcNPh/UcoqTAwv8bNgC8O2tO9HYe7zkBJR23dRu9CRg==

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0718

(28 de Octubre de 2020)

"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10090 del 25 de junio de 2014, el municipio de Yumbo, adquiere la calidad de Ente Territorial Certificado- ETC, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y Vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que la señora LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.31. 303. 703 de Cali, en su calidad de Representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo según SAC #20201000170792 de fecha 19 de Octubre de 2020, Licencia de Funcionamiento al establecimiento como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", presentó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, contrato de arrendamiento de la edificación ubicada en la Carrera 5 N° 10 - 49 del Barrio Bolívar de Yumbo, para ofertar Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Educación Informal, en jornada diurna, nocturna y fin de semana.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia practicó visita al Establecimiento con el objeto de verificar el cumplimento de las normas vigentes sobre la sede educativa y las condiciones en las que se prestará el servicio educativo y que de la visita, se levantó un informe técnico fechado el 23 de Octubre de 2020, con concepto favorable para otorgar licencia de funcionamiento a la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE".

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
RESOLUCION N° 0718
(28 de Octubre de 2020)
"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** Licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", con Nit. 830503027 - 9 y con la Representación legal y dirección de LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificada con c.c. #31. 303. 703 de Cali.

Sede del Instituto: Carrera 5 N°10 - 49 del Barrio Bolívar de Yumbo

Teléfono: 3165215151 – 3186153891 - 3152727242.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o director de la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" o su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo, a

IVAN RECALDE CORREA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Omar Pabón Cañencio y Guillermo Fernández Maldonado -
Elaboró: Tania Prada. - . Grupo I y V - SEMY

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0719
(28 de Octubre 2020)

"Por la cual se otorga el registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decreto Municipal No. 135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que el Establecimiento educativo "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" posee Licencia de Funcionamiento como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano concedida mediante Resolución N°0718 del 28 de Octubre de 2020, otorgada por la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo.

Que la señora LUZ AMPARO MARTÍNEZ SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31. 303. 703 expedida en Cali, Representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte, propietaria del establecimiento educativo "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" presentó solicitudes a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo el 19 y 21 de Octubre de 2020 según SAC #20201000170792 y SAC #20201000173542 de registro del programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia, levantó un informe técnico fechado el 23 de Octubre de 2020, con concepto favorable para REGISTRAR EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Otorgar** por el término de cinco (5) años el Registro al programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0719
(28 de Octubre 2020)

"Por la cual se otorga el registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"

Certificado a otorgar:	Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.
Institución:	**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.**
Sede del Programa:	Carrera 5 N°10 - 49 B/ Bolívar, Municipio de Yumbo.
Teléfono:	3165215151 – 3186153891 - 3152727242.
Duración en Horas:	612 HORAS
Jornada:	Diurno, Nocturno y Fin de semana.
Metodología:	Presencial.
Costo total:	Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m/c ($1.440. 000).
ARTÍCULO SEGUNDO:	Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.
ARTICULO TERCERO:	Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o Director del establecimiento "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.
ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN RECALDE CORREA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Omar Pabón C. y Guillermo Fernández M.
Elaboró : Tania Prada. Grupo I y V – SEMY

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificado con C.C N° 31.-303. 703-Expedida en Cali,- en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, para notificarse de las Resoluciones No. 0718 y N° 0719 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable, de tesorería y Financiero respectivamente.

El Notificado: _____

- c.c. No. 31.303.703 c.

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEM Y

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificado con C.C N° 31. 303. 703 Expedida en Cali, en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, para notificarse de las Resoluciones No. 0718 y N° 0719 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable, de tesorería y Financiero respectivamente.

El Notificado: _____

c.c. No. 31.303.703 c.

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEM Y

23

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764056767811

(415)7707212489984(8020) 001876405676781 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830503027	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 1 A 55 B 97

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

DIAN
2023-09-26 / 09:52:22 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: MARTINEZ REINA LUZ AMPARO
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 31303703 — 1004. DV: 3
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION NUEVO HORIZONTE

23

997. Fecha formalización: 2023-09-26 09:52:22

24

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056767811

(415)7707212489984(8020) 001876405676781 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830503027	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 25 85 20 OF 101	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	NHFE	84	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | UTC -5 7:22:28 GOBERNACION DEL V...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANA JANNETH IBARRA QU	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núm**
Supervisor	JOSE ALEJANDRO FOSSI	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núm**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Núm**

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA	17 días de tiempo transcurrido *(23/11/2023 4:22:29 PM(UTC-05:00) B*
Supervisor	Álvaro José Zuluaga Cardona	26/10/2023 5:18:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Ordenador del Gasto	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ	26/10/2023 5:18:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ SI ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de I derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760068	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ SI ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo
☐	3500009342	CDP	No validado	1.500.000.000 COP

Saldo de CDP	1.500.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	1.499.999.944 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cor
☐	4500037562	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.499.999.944 COP	1.499.999.94

Saldo de compromisos CDP	1.499.999.944 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	1.499.999.944 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

INFORME DE AVANCE

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA

CONVENIO No 1.210-30-12.19-0887

FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

SANTIAGO DE CALI
DICIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO 4
2.1. OBJETIVO GENERAL 4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR 5
3. POBLACIÓN OBJETIVO 7
3.1. Sedes Objeto del Proyecto 9
4. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN 14
4.1. Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST 14
4.2. Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos 22
4.3. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa 29
4.4. Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas 38
4.4.1. Análisis de Puesto de Trabajo Biomecánicos 40
4.4.2. Análisis de Puesto de Trabajo Psicosociales 40
4.5. Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación 41
5. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN 43

1. INTRODUCCIÓN

Conocer la historia de la Salud Ocupacional en Colombia (Hoy denominada Seguridad y Salud en el Trabajo - SST) permite entender la evolución de la legislación sobre el tema y de las instituciones creadas para la protección de la salud de los trabajadores. Pero quizás la mayor importancia nace del conocer su historia ya que podría servir para no repetir los errores del pasado. Desafortunadamente, en el país, a pesar de disponer de una de las legislaciones más avanzadas sobre SST, se siguen presentando críticas a la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por su ineficiencia y falta de mayor trabajo en prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, basado en el poco seguimiento y vigilancia por parte del Ministerio de Trabajo y los entes territoriales.

Entre las razones que posibilitan esta situación están el desconocimiento de la ley (Aún en la era de la información), especialmente a nivel de los trabajadores, los costos del diseño, implementación y ejecución del SG-SST y la falta de conciencia para la prevención de los riesgos laborales en las empresas, especialmente en los sectores micro, pequeña y mediana empresa (Mypimes), teniendo en cuenta que el alcance para la implementación del mismo aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares, donde las instituciones educativas de carácter privado y público no son la excepción.

Por lo anterior, en el presente informe de avance del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de implementación de estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo (SST) orientados por la Resolución 0312 de 2019 Valle del Cauca", se describen los avances en el desarrollo de las actividades contractuales, en relación con la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para cada una de las 148 IEO y la sede principal de la Secretaría de Educación Departamental (SED).

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Tabla 1. Objetivo General

Objetivo General - OG	
Disminuir la frecuencia de accidentalidad en la secretaria de educación departamental y las 148 Instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca	
Meta - MOG	**Indicador – IIOG**
Contribuir en la disminución de la frecuencia de accidentalidad en la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca durante los años 2022-2023	Disminución de la frecuencia de accidentes en al menos 0.32%

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Tabla 2. Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1 – OE1	
Fortalecer la gestión en la evaluación continua de las condiciones de Seguridad y Salud en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y en las 148 Instituciones Educativas	
Meta 1 – M1OE1	**Indicador 1 – I1OE1**
Mejorar en 148 Instituciones Educativas oficiales y la sede central de la Secretaría los procesos de gestión de la evaluación continua de las condiciones de Seguridad y Salud en las Instituciones Educativas en el año 2022 y 2023	Documentos de investigación elaborados

Tabla 3. Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2 – OE2	
Incrementar la implementación de estrategias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y en las 148 Instituciones Educativas	
Meta 2 – M1OE2	**Indicador 2 – I1OE2**
Implementar estrategias en las 148 Instituciones Educativas oficiales y la Secretaría de Educación sobre seguridad y salud en el trabajo durante el año 2022 y 2023	Documentos normativos realizados

2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar que corresponden al objetivo específico 2:

Tabla 4. Actividades a desarrollar

Actividades	Cantidad
Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	149
Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos	149
Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa	149
Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación	148
Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas	1

En las actividades de la prestación de servicios educativos, se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina la cotidianidad de una institución, ya sea por la

materialización de un peligro que genere accidentes no solo al personal administrativo y docente de la institución, sino también a sus estudiantes; o la materialización de una amenaza de diferente origen, tales como: Naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, y algunos otros), Tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras) y Sociales (atentados, vandalismo, terrorismos, amenazas de diferente índole y otras acciones), eventos que causarían seguramente una afectación individual o colectiva del cotidiano vivir institucional, con resultados como lesiones, muertes, daño a bienes, afectación del medio ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas, situaciones que pueden ser previstas con la implementación de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual prepara a las Instituciones Educativas para responder de manera acertada ante cada situación, pero lo más importante, identifica dichos peligros y amenazas de forma temprana, lo cual disminuye en gran medida su materialización.

En consecuencia, el desarrollo de las actividades contractuales va encaminado a desarrollar la actualización e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las 148 IEO y la sede principal de la Secretaria de Educación, buscando promover el mejoramiento de las Condiciones de Seguridad y cultura del autocuidado, con el objetivo de lograr:

1. La disminución de la frecuencia de accidentes en al menos 0,32% en un periodo de un año, iniciando desde octubre de 2023 hasta octubre de 2024.

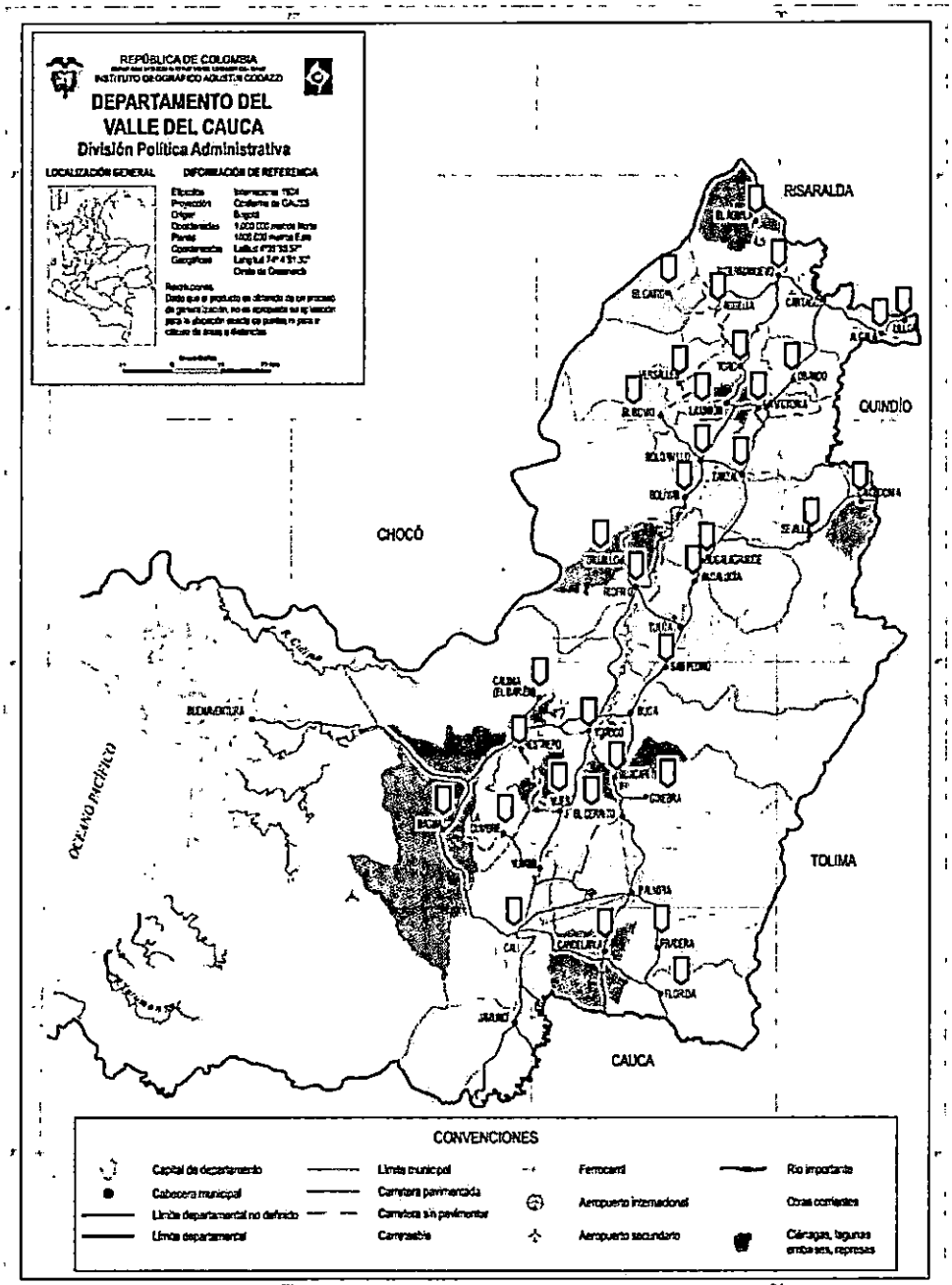
2. El mejoramiento de la calificación de las 148 IEO, buscando lograr que por lo menos el 50% de las Instituciones Educativas intervenidas y la sede central de la SED (75 sedes), logren obtener una calificación general de mínimo 60% de su SG-SST para el cierre del año 2023.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

La Secretaria de Educación Departamental (como ente certificado) rige en 148 establecimientos educativos de 34 municipios del Valle del Cauca, y a su vez sobre todas las instalaciones, servicios y otros aspectos administrativos, los cuales tienen que ser implementados, controlados y auditados por dicho ente, pero también debe ser el garante frente al cumplimiento de toda la normatividad vigente a nivel nacional y departamental en todos los sentidos, incluyendo todo lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social Integral, enfatizando específicamente en la gestión de los riesgos laborales como parte del proceso de construcción de bienestar en la población trabajadora.

Por lo anterior, el proyecto tiene cobertura (a nivel de infraestructura) en las sedes: a) Central de la Secretaría de Educación Departamental y b) 148 sedes principales de las instituciones educativas, las cuales están ubicadas geográficamente en 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, mencionados a continuación: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal.

Ilustración 1. Municipios del Valle del Cauca



3.1. Sedes Objeto del Proyecto

Tabla 5. Sedes Objeto del Proyecto

ID	GAGEM	Municipio	Instituciones Educativas
1	8	Alcalá	IE Arturo Gómez Jaramillo
2	8	Alcalá	IE San José
3	4	Andalucía	IE Agrícola Campo Alegre
4	4	Andalucía	IE Eleazar Libreros Salamanca
5	8	Ansermanuevo	IE El Placer
6	8	Ansermanuevo	IE Jorge Isaac
7	8	Ansermanuevo	IE Santa Ana de Los Caballeros
8	8	Ansermanuevo	IE Santa Inés
9	8	Argelia	IE Gilberto Alzate Avendaño
10	8	Argelia	IE Santiago Gutiérrez Ángel
11	7	Bolívar	IE Primavera
12	7	Bolívar	IE Betania
13	7	Bolívar	IE Rodrigo Lloreda Caicedo
14	7	Bolívar	IE La Tulia
15	7	Bolívar	IE Manuel Dolores Mondragón
16	7	Bolívar	IE Naranjal
17	4	Bugalagrande	IE Ceilán
18	4	Bugalagrande	IE Diego Rengifo Salazar
19	4	Bugalagrande	IE Antonio Nariño
20	4	Bugalagrande	IE Mariano Gonzáles
21	5	Caicedonia	IE Sagrado Corazón de Jesús
22	5	Caicedonia	IE La Consolita
23	5	Caicedonia	IE Bolivariano
24	5	Caicedonia	IE Rural de Caicedonia
25	5	Caicedonia	IE Normal Superior María Inmaculada
26	3	Calima El Darién	CE John F. Kennedy
27	3	Calima El Darién	IE Pablo VI
28	3	Calima El Darién	IE Simón Bolívar
29	3	Calima El Darién	IE Gimnasio Del Calima

ID	GAGEM	Municipio	Instituciones Educativas
30	2	Candelaria	IE Nuestra Señora de La Candelaria
31	2	Candelaria	IE Panebianco Americano
32	2	Candelaria	IE Inmaculada Concepción
33	2	Candelaria	IE Marino Renjifo Salcedo
34	2	Candelaria	IE Rodrigo Lloreda
35	1	Dagua	IE Guillermo Valencia
36	1	Dagua	IE Camilo Torres
37	1	Dagua	IE Borrero Ayerbe
38	1	Dagua	IE Del Dagua
39	1	Dagua	IE Miguel Antonio Caro
40	1	Dagua	IE Pedro Fermín De Vargas
41	1	Dagua	IE El Palmar
42	1	Dagua	IE El Queremal
43	1	Dagua	IE Cristóbal Colón
44	1	Dagua	IE Santa Teresita del Niño Jesús
45	1	Dagua	IE San Pedro Claver
46	8	El Águila	IE El Águila
47	8	El Águila	IE Santa Marta
48	8	El Águila	IE Justiniano Echavarría
49	8	El Cairo	IE Gilberto Alzate Avendaño
50	8	El Cairo	IE La Presentación
51	2	El Cerrito	IE Jorge Isaac
52	2	El Cerrito	IE Hernando Borrero Cuadros
53	2	El Cerrito	IE Sagrado Corazón
54	2	El Cerrito	IE Jorge Isaac El Placer
55	2	El Cerrito	IE Santa Elena
56	7	El Dovio	IE ACERG
57	7	El Dovio	IE José María Falla
58	7	El Dovio	IE IENEV
59	2	Florida	IE IDEBIC
60	2	Florida	IE Ciudad Florida
61	2	Florida	IE Regional Simón Bolívar

ID	GAGEM	Municipio	Instituciones Educativas
62	2	Florida	IE Las Américas
63	2	Florida	IE Atanasio Girardot
64	2	Florida	IE José María Córdoba
65	2	Florida	IE Absalón Torres Camacho
66	2	Ginebra	IE Ginebra La Salle
67	2	Ginebra	IE Inmaculada Concepción
68	2	Ginebra	IE Manuela Beltrán
69	2	Ginebra	IE De Desarrollo Rural La Selva
70	3	Guacarí	IE Pedro Vicente Abadía
71	3	Guacarí	IE General Santander
72	3	Guacarí	IE Simón Bolívar
73	3	Guacarí	IE Esc Normal Superior Miguel De Cervantes Saavedra
74	3	Guacarí	IE José Ignacio Ospina
75	3	Guacarí	IE José Celestino Mutis
76	1	La Cumbre	IE San Pio X
77	1	La Cumbre	IE Simón Bolívar
78	1	La Cumbre	IE Francisco de Paula Santander
79	1	La Cumbre	IE La Libertad
80	1	La Cumbre	IE María Auxiliadora
81	6	La Unión	IE Argemiro Escobar
82	6	La Unión	IE Juan de Dios Girón
83	6	La Unión	IE San José
84	6	La Unión	IE Quebradagrande
85	6	La Unión	IE Magdalena Ortega
86	6	La Victoria	IE Manuel Antonio Bonilla
87	6	La Victoria	IE San José
88	6	La Victoria	IE Santa Teresita
89	6	La Victoria	IE Nuestra Señora de La Paz
90	6	Obando	IE San José
91	6	Obando	IE María Analía Ortiz Hormaza
92	6	Obando	IE Policarpa Salavarrieta

ID	GAGEM	Municipio	Instituciones Educativas
93	2	Pradera	IE Antonio Nariño
94	2	Pradera	IE Marco Fidel Suárez
95	2	Pradera	IE Mercedes Abrego
96	2	Pradera	IE Ateneo
97	2	Pradera	IE Alfredo Posada Correa
98	2	Pradera	IE Francisco Antonio Zea
99	3	Restrepo	IE José Acevedo Y Gómez
100	3	Restrepo	IE Julio Fernández Medina
101	3	Restrepo	IE José Félix Restrepo
102	3	Restrepo	IE Teodoro Munera Hincapié
103	3	Restrepo	IE Jorge Eliecer Gaitán
104	4	Riofrío	IE Alfredo Garrido Tovar
105	4	Riofrío	IE Hernando Llorente Arroyo
106	4	Riofrío	IE Nemesio Rodríguez Escobar
107	4	Riofrío	IE Camilo Torres
108	4	Riofrío	IE Primitivo Crespo
109	7	Roldanillo	IE Nuestra Señora de Chiquinquirá
110	7	Roldanillo	IE Normal Superior Jorge Isaac
111	7	Roldanillo	IE Belisario Peña Piñeiro
112	7	Roldanillo	CE Rodrigo Lloreda Caicedo
113	7	Roldanillo	IE Santa Rosalía de Palermo
114	3	San Pedro	IE Julio Caicedo Téllez
115	3	San Pedro	IE José Antonio Aguilera
116	3	San Pedro	IE Miguel Antonio Caro
117	5	Sevilla	IE General Santander
118	5	Sevilla	IE Santa Barbara
119	5	Sevilla	IE Santa Teresita
120	5	Sevilla	IE Heraclio Uribe Uribe
121	5	Sevilla	IE Sevilla
122	5	Sevilla	IE Jorge Eliecer Gaitán
123	5	Sevilla	IE Benjamín Herrera
124	5	Sevilla	IE María Auxiliadora

4. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el marco del proyecto de "Implementación de estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad Social en el Trabajo (SST) orientados por la Resolución 0312 de 2019 Valle del Cauca", la Fundación Nuevo Horizonte presenta los siguientes avances por cada actividad contractual.

4.1. Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST

Tabla 6.Alcance específico actividad 1

N°	Actividad	Alcance específico	Meta	Avance	Porcentaje de Avance	Total por Actividad
1	Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde valida del cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST requeridos por institución, a través de auditoría de campo en cada una de las IEO de la SED	149 sedes	96	64.43%	64.43%
		Actualiza, documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST correspondiente a la vigencia 2023		0	0.00%	
		Documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo el Plan Anual de Trabajo de SST 2024 correspondiente a la vigencia 2024		96	64.43%	

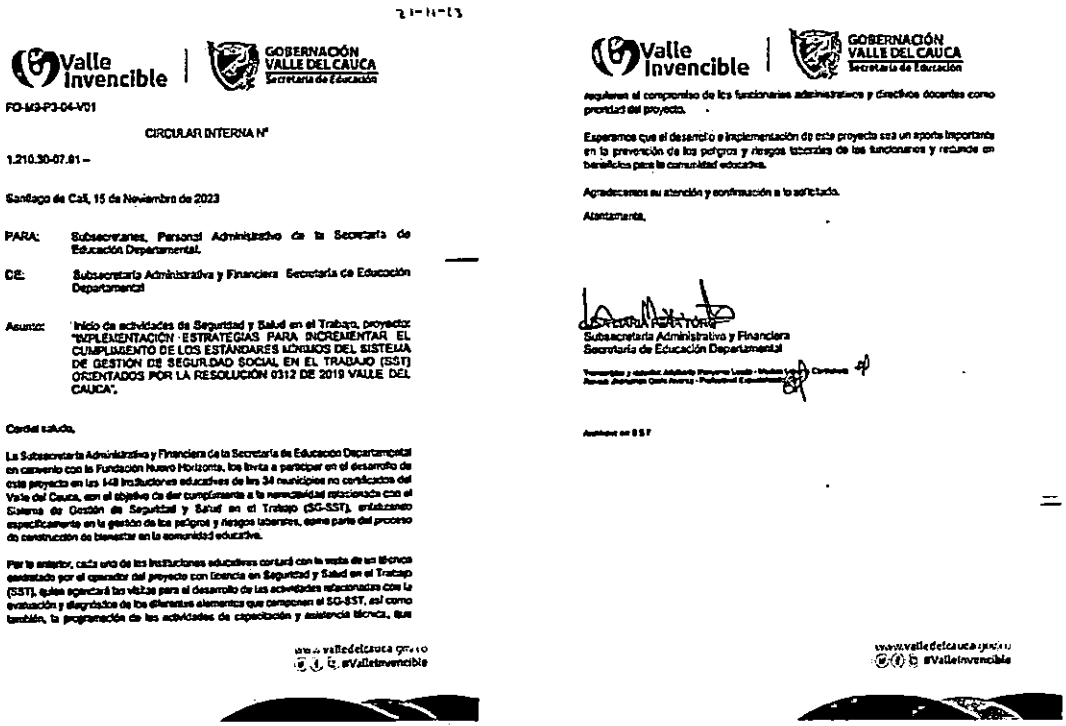
Para el desarrollo de esta actividad se realizó un proceso de convocatoria a las 149 sedes de la Secretaria de Educación Departamental (148 IEO + Sede Central) para dar inicio con la ejecución de las actividades del proyecto.

ID	GAGEM	Municipio	Instituciones Educativas
125	6	Toro	IE Fray José Joaquín Escobar
126	6	Toro	IE Nuestra Señora de La Consolación
127	6	Toro	IE Técnica Agropecuaria
128	4	Trujillo	IE Manuel María Mallarino
129	4	Trujillo	IE Sagrado Corazón de Jesús
130	4	Trujillo	IE Julián Trujillo
131	4	Trujillo	IE Cristóbal Colón
132	4	Trujillo	IE Antonio José de Sucre
133	4	Trujillo	IE San Isidro
134	8	Ulloa	IE Leocadio Salazar
135	8	Ulloa	IE María Inmaculada
136	6	Versalles	IE La Inmaculada
137	6	Versalles	IE Carlos Holguín Sardi
138	1	Vijes	IE Antonio José de Sucre
139	1	Vijes	IE Jorge Robledo
140	1	Vijes	IE Veinte de Julio
141	3	Yotoco	IE Alfonso Zawadzky
142	3	Yotoco	IE San Juan Bosco
143	3	Yotoco	IE Gabriela Mistral
144	6	Zarzal	IE Normal Superior Nuestra Señora de Las Mercedes
145	6	Zarzal	IE Antonio Nariño
146	6	Zarzal	IE Simón Bolívar
147	6	Zarzal	IE Luis Gabriel Umaña Morales
148	6	Zarzal	IE Efraín Varela Vaca
149	N/A	Cali	Sede Central Secretaría de Educación

Con el apoyo del supervisor técnico del mismo, se realiza el diseño de la carta de presentación del proyecto, la cual se envió a los correos electrónicos de los rectores de las 148 IEO distribuidas en los 34 municipios del Valle del Cauca, con el fin de realizar el agendamiento de las visitas durante el mes de Noviembre de 2023 por parte de nuestro equipo de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST, para lo cual se realizó la siguiente distribución por zonas:

- Zona Norte: 64 IEO
- Zona Sur: 84 IEO +Sede Central

Ilustración 2: Carta Secretaria de Educación Departamental para el inicio del proyecto



Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación

FO-M3-P3-04-V01

CIRCULAR INTERNA N°

1.210.30-07.01 –

Santiago de Cali, 15 de Noviembre de 2023

PARA: Subsecretarios, Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental.

CE: Subsecretaria Administrativa y Financiera Secretaría de Educación Departamental

Asunto: Inicio de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, proyecto "IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEJA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SGST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA".

Cordial saludo,

La Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental en convenio con la Fundación Nuevo Horizonte, los invita a participar en el desarrollo de este proyecto en las 148 Instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), enfocando específicamente en la gestión de los peligros y riesgos laborales, como parte del proceso de construcción de bienestar en la comunidad educativa.

Por lo anterior, cada una de las Instituciones educativas contará con la visita de un técnico asesorado por el operador del proyecto con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien agendará las visitas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la evaluación y diagnóstico de los diferentes elementos que componen el SG-SST, así como también, la programación de las actividades de capacitación y asistencia técnica, que

www.valledelcauca.gov.co @ValleInvencible

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación

reglamenten el compromiso de los funcionarios administrativos y directivos docentes como prioridad del proyecto.

Esperamos que el desarrollo e implementación de este proyecto sea un aporte importante en la prevención de los peligros y riesgos laborales de los funcionarios y redunde en beneficios para la comunidad educativa.

Agradecemos su atención y confirmación a lo solicitado.

Atentamente,

CARLOS MARIA MATORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Asesores en SST

www.valledelcauca.gov.co @ValleInvencible

Con lo anterior, los tecnólogos, profesionales y especialistas en SST, lograron concertar con los rectores las citas para la realización de la primera actividad orientada a "Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST" tomando como insumo clave para la ejecución de esta, la aplicación de la Autoevaluación de Estándares Mínimos reglamentada por la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual realizaron la auditoria de las evidencias encontradas en 96 IEO, las cuales se mencionan a continuación:

Tabla 7. Listado de IEO avanzadas para la actividad

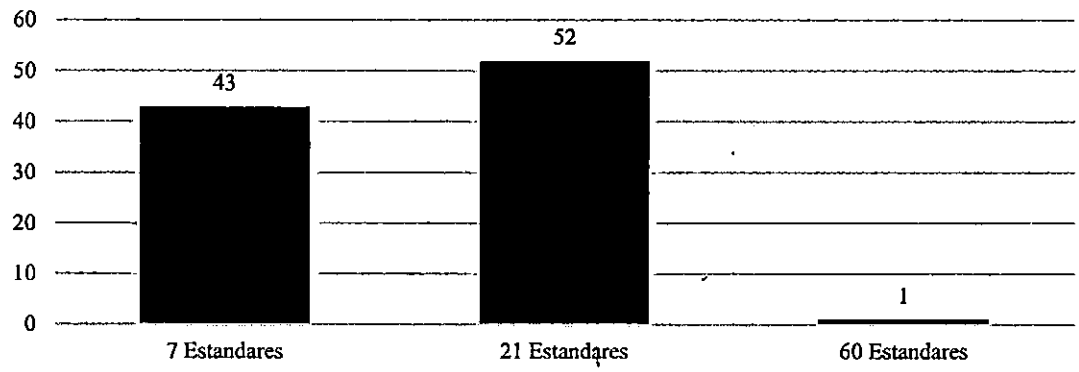
ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº ESTANDARES	Fecha Auditoría
1	SEVILLA	IE SANTA BARBARA	7	14/11/2023
2	YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY	21	14/11/2023
3	FLORIDA	IE REGIONAL SIMON BOLIVAR	21	14/11/2023
4	GUACARI	IE GENERAL SANTANDER	7	15/11/2023
5	GUACARI	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	21	15/11/2023
6	SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER	21	15/11/2023
7	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS	21	15/11/2023
8	GUACARI	IE JOSE CELESTINO MUTIS	7	16/11/2023
9	FLORIDA	IE JOSE MARIA CORDOBA	7	16/11/2023
10	SEVILLA	IE SEVILLA	21	16/11/2023
11	FLORIDA	IE ABSALON TORRES CAMACHO	21	16/11/2023
12	CALI	SEDE PRINCIPAL SED	60	16/11/2023
13	FLORIDA	IE ATANASIO GIRARDOT	7	17/11/2023
14	CAICEDONIA	IE RURAL DE CAICEDONIA	7	17/11/2023
15	CAICEDONIA	IE RURAL DE CAICEDONIA	7	17/11/2023
16	CAICEDONIA	IE RURAL DE CAICEDONIA	21	17/11/2023
17	LA UNIÓN	IE QUEBRADAGRANDE	7	20/11/2023
18	YOTOCO	IE GABRIELA MISTRAL	7	20/11/2023
19	EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	7	20/11/2023
20	GINEBRA	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA	7	20/11/2023
21	OBANDO	IE MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA	7	20/11/2023
22	BOLÍVAR	IE LA TULIA	7	20/11/2023
23	OBANDO	IE SAN JOSE	21	20/11/2023
24	EL CERRITO	IE SAGRADO CORAZÓN	21	20/11/2023
25	GINEBRA	IE MANUELA BELTRAN	21	20/11/2023
26	GINEBRA	IE INMACULADA CONCEPCION	21	20/11/2023
27	LA UNIÓN	IE SAN JOSE	21	20/11/2023
28	GINEBRA	IE GINEBRA LA SALLE	21	20/11/2023
29	BOLÍVAR	IE LA TULIA	21	20/11/2023
30	EL ÁGUILA	IE EL AGUILA	21	20/11/2023
31	LA VICTORIA	IE SANTA TERESITA	7	21/11/2023
32	LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	7	21/11/2023
33	EL ÁGUILA	IE JUSTINIANO ECHAVARRIA	7	21/11/2023
34	PRADERA	IE ANTONIO NARIÑO	7	21/11/2023
35	LA VICTORIA	IE SAN JOSE	21	21/11/2023
36	PRADERA	IE ATENEO	21	21/11/2023
37	CANDELARIA	I.E PANEBIANCO AMERICANO	21	21/11/2023
38	CANDELARIA	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	21	21/11/2023

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° ESTANDARES	Fecha Auditoría
39	BUGALAGRANDE	IE CEILAN	21	21/11/2023
40	EL ÁGUILA	IE SANTA MARTA	21	21/11/2023
41	EL DOVIO	IE ACERG	7	22/11/2023
42	RESTREPO	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	7	22/11/2023
43	ANSERMANUEVO	IE SANTA INES	7	22/11/2023
44	VIJES	IE VEINTE DE JULIO	7	22/11/2023
45	EL DOVIO	IE IENEV	7	22/11/2023
46	EL DOVIO	IE JOSE MARIA FALLA	21	22/11/2023
47	RESTREPO	IE JORGE ELIECER GAITAN	21	22/11/2023
48	ZARZAL	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	21	22/11/2023
49	ZARZAL	IE SIMON BOLIVAR	21	22/11/2023
50	FLORIDA	IE LAS AMERICAS	21	22/11/2023
51	ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	7	23/11/2023
52	PRADERA	IE MERCEDES ABREGO	7	23/11/2023
53	SEVILLA	IE MARIA AUXILIADORA	7	23/11/2023
54	ULLOA	IE MARIA INMACULADA	7	23/11/2023
55	ROLDANILLO	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	21	23/11/2023
56	ROLDANILLO	IE SANTA ROSALIA DE PALERMO	21	23/11/2023
57	ZARZAL	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	21	23/11/2023
58	ULLOA	IE LEOCADIO SALAZAR	21	23/11/2023
59	ROLDANILLO	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	21	23/11/2023
60	ROLDANILLO	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	21	23/11/2023
61	TRUJILLO	IE JULIAN TRUJILLO	21	23/11/2023
62	TRUJILLO	IE MANUEL MARIA MALLARINO	21	23/11/2023
63	YOTOCO	IE SAN JUAN BOSCO	7	24/11/2023
64	SEVILLA	IE JORGE ELIECER GAITAN	7	24/11/2023
65	RESTREPO	IE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	7	24/11/2023
66	TORO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	7	24/11/2023
67	ALCALÁ	IE SAN JOSE	21	24/11/2023
68	ALCALÁ	IE ARTURO GOMEZ JARAMILLO	21	24/11/2023
69	TORO	IE FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR	21	24/11/2023
70	TORO	IE TECNICA AGROPECUARIA TORO	21	24/11/2023
71	PRADERA	IE MARCO FIDEL SUAREZ	7	27/11/2023
72	RESTREPO	IE JULIO FERNANDEZ MEDINA	7	27/11/2023
73	RESTREPO	IE JOSE FELIX RESTREPO	7	27/11/2023
74	EL CERRITO	IE SANTA ELENA	7	27/11/2023
75	BUGALAGRANDE	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	21	27/11/2023
76	ANSERMANUEVO	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	21	27/11/2023

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº ESTANDARES	Fecha Auditoría
77	CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	21	27/11/2023
78	CANDELARIA	IE INMACULADA CONCEPCION	21	27/11/2023
79	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS EL PLACER	21	27/11/2023
80	GUACARI	IE JOSE IGNACIO OSPINA	7	28/11/2023
81	ANSERMANUEVO	IE JORGE ISAACS	7	28/11/2023
82	LA UNIÓN	IE JUAN DE DIOS GIRON	7	28/11/2023
83	ANSERMANUEVO	IE EL PLACER	7	28/11/2023
84	LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	21	28/11/2023
85	BUGALAGRANDE	IE ANTONIO NARIÑO	21	28/11/2023
86	CANDELARIA	IE MARINO RENJIFO SALCEDO	21	28/11/2023
87	CALIMA (DARIÉN)	IE GIMNASIO DEL CALIMA	21	28/11/2023
88	BUGALAGRANDE	IE MARIANO GONZALEZ	21	28/11/2023
89	RIOFRIO	IE CAMILO TORRES	7	29/11/2023
90	RIOFRIO	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	7	29/11/2023
91	SEVILLA	IE HERACLIO URIBE URIBE	7	29/11/2023
92	TRUJILLO	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	7	29/11/2023
93	TRUJILLO	IE CRISTOBAL COLON	7	29/11/2023
94	ARGELIA	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.	21	29/11/2023
95	RIOFRIO	IE PRIMITIVO CRESPO	21	29/11/2023
96	PRADERA	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA	21	29/11/2023

De las anteriores IEO y la sede Principal, se pueden clasificar de la siguiente manera por el número de estándares que se auditaron para las 95 IEO y la sede principal de la SED:

Ilustración 3. Número de IEO por cantidad de estándares evaluados



Frente a los resultados globales de calificación obtenido en las 95 IEO y la Sede Principal de la Secretaria (Total 96), se pueden observar los siguientes resultados con base en la siguiente clasificación de resultados en el marco de la Resolución 0312 de 2019:

Tabla 8. Tabla de calificación de estándares mínimos del SG-SST

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es: [redacted]	CRITICO	• Realizar y enviar al Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento. • Enviar a la ARL el avance del plan de mejoramiento a los 3 meses. • El Ministerio del Trabajo realizará seguimiento anual
Si el puntaje obtenido esta entre: 60-85%	[redacted]	• Realizar y enviar al Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento. • Enviar a la ARL el avance del plan de mejoramiento a los 6 meses. • Plan de visita por parte del Ministerio de Trabajo
Si el puntaje obtenido es: [redacted]	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo

Tabla 9. Número de IEO por calificación de estándares

VALORACIÓN	7 Estándares	21 Estándares	60 Estándares
CRÍTICO [redacted]	20	11	0
MODERADAMENTE ACEPTABLE	10	22	0
ACEPTABLE [redacted]	13	19	1
TOTALES	**43**	**52**	**1**

Por lo anterior, del total de las 95 IEO y la Sede Principal de la Secretaria (Total 96) evaluadas al corte del presente informe, el 32% se encuentran en estado crítico (31 IEO) y el **68%** tienen calificación por encima del 60%, lo que las ubica en valoración Moderadamente Aceptable (32 IEO) y Aceptable (32 IEO + SED sede Principal).

En consideración se relaciona el listado de las IEO con valoración crítica, las cuales deben ser intervenidas de manera prioritaria por la SED a nivel central:

Tabla 10. IEO de 7 estándares con valoración en estado crítico

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Interpretación de la calificación
1	YOTOCO	IE SAN JUAN BOSCO	CRITICO
2	LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CRITICO
3	YOTOCO	IE GABRIELA MISTRAL	CRITICO
4	ANSERMANUEVO	IE JORGE ISAACS	CRITICO
5	ANSERMANUEVO	IE EL PLACER	CRITICO
6	SEVILLA	IE MARIA AUXILIADORA	CRITICO
7	RESTREPO	IE JULIO FERNANDEZ MEDINA	CRITICO
8	SEVILLA	IE JORGE ELIECER GAITAN	CRITICO
9	SEVILLA	IE SANTA BARBARA	CRITICO
10	EL CERRITO	IE SANTA ELENA	CRITICO
11	SEVILLA	IE HERACLIO URIBE URIBE	CRITICO
12	EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	CRITICO
13	FLORIDA	IE JOSE MARIA CORDOBA	CRITICO
14	FLORIDA	IE ATANASIO GIRARDOT	CRITICO
15	TRUJILLO	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	CRITICO
16	TRUJILLO	IE CRISTOBAL COLON	CRITICO
17	TORO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	CRITICO
18	ANSERMANUEVO	IE SANTA INES	CRITICO
19	CAICEDONIA	IE RURAL DE CAICEDONIA	CRITICO
20	EL DOVIO	IE IENEV	CRITICO

Tabla 11. IEO de 7 estándares con valoración en estado crítico

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Interpretación de la calificación
1	BUGALAGRANDE	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	CRITICO
2	ANSERMANUEVO	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	CRITICO
3	SEVILLA	IE SEVILLA	CRITICO
4	SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER	CRITICO
5	ALCALÁ	IE SAN JOSE	CRITICO
6	ALCALÁ	IE ARTURO GOMEZ JARAMILLO	CRITICO
7	BUGALAGRANDE	IE CEILAN	CRITICO
8	EL ÁGUILA	IE EL AGUILA	CRITICO
9	TRUJILLO	IE JULIAN TRUJILLO	CRITICO
10	TRUJILLO	IE MANUEL MARIA MALLARINO	CRITICO
11	BUGALAGRANDE	IE MARIANO GONZALEZ	CRITICO

Posterior a la aplicación de la autoevaluación en cada una de las 95 IEO y la Sede Principal de la SED, el equipo de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST realizan el diseño del plan anual de trabajo para la vigencia 2024, con base en los resultados obtenidos, dando prioridad al desarrollo de actividades relacionadas a la implementación de los estándares con calificación de "No cumple" en cada una de las IEO.

Finalmente, posterior al desarrollo de la autoevaluación y plan anual de trabajo se procede a realizar el cargue de los mismos a la página del Ministerio del Trabajo, pero a la fecha, aún no se han dado las directrices para realizar el ingreso a la plataforma y realizar dicha gestión, para evidenciar el cumplimiento del SG-SST de las 148 IE y la Sede Principal de la SED.

4.2.Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos

Tabla 12. Alcance específico actividad 2

N°	Actividad	Alcance específico	Meta	Avance	Porcentaje de Avance	Total por Actividad
2	Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos	Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde identifica los peligros de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, a través de inspección de campo (metodología) en cada una de las IEO de la SED	149 sedes	75	50.34%	50.34%
		Actualiza y documenta la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (MIPEVR) registrando las condiciones que hayan cambiado en cada IEO (mejorado o empeorado) para la vigencia 2023		75	50.34%	
		Documenta el Plan de Acción, en el cual se registran todas las medidas de intervención y control para los peligros y riesgos prioritarios, buscando impactar sobre la disminución de la accidentalidad en cada una de las IEO de la SED		75	50.34%	

La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la Seguridad y Salud de los Trabajadores que enfrenta una organización a partir del análisis de las tareas que desarrollan todos los funcionarios de cada una de las 148 IEO y la sede principal de la SED.

Por lo anterior, para esta actividad se ha venido realizando una (1) visita de asistencia técnica, donde a partir de un recorrido por toda la sede de la IEO, se identifican los peligros de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, a través de inspección de campo, en la cual nuestro tecnólogo, profesional o especialista en SST recolecta la información brindada por el o los funcionarios que lo acompañan en la IEO, así como también, recolectando la evidencia fotográfica de las áreas donde se evidencia el peligro o se materializa el riesgo ocupacional (Tarea o proceso) condensando toda la información en nuestra plataforma de gestión AppSheet.

En consecuencia, la aplicación del instrumento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos a la fecha del presente informe se ha realizado en un total de setenta y cinco (75) sedes de las SED logrando actualizar y documentar toda la información en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (MIPEVR) registrando las condiciones que hayan cambiado en cada sede principal de las IEO intervenidas (mejorado o empeorado) para la vigencia, por lo cual se relacionan las IEO intervenidas y la Sede Principal de la SED donde se ejecutó esta actividad:

Tabla 13. IEO donde se realizó visita para identificación de peligros

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE ACTIVIDAD
1	FLORIDA	IE REGIONAL SIMON BOLIVAR	14/11/2023
2	SEVILLA	IE SANTA BARBARA	14/11/2023
3	YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY	14/11/2023
4	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS	15/11/2023
5	GUACARI	IE GENERAL SANTANDER	15/11/2023
6	GUACARI	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	15/11/2023
7	SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER	15/11/2023
8	CALI	SEDE PRINCIPAL SED	16/11/2023
9	DAGUA	IE BORRERO AYERBE	16/11/2023
10	FLORIDA	IE JOSE MARIA CORDOBA	16/11/2023
11	FLORIDA	IE ABSALON TORRES CAMACHO	16/11/2023
12	SEVILLA	IE SEVILLA	16/11/2023
13	CAICEDONIA	IE RURAL DE CAICEDONIA	17/11/2023
14	FLORIDA	IE ATANASIO GIRARDOT	17/11/2023
15	BOLÍVAR	IE LA TULIA	20/11/2023
16	EL CERRITO	IE SAGRADO CORAZÓN	20/11/2023
17	EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	20/11/2023
18	GINEBRA	IE INMACULADA CONCEPCION	20/11/2023

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE ACTIVIDAD
19	GINEBRA	IE MANUELA BELTRAN	20/11/2023
20	GINEBRA	IE GINEBRA LA SALLE	20/11/2023
21	GINEBRA	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA	20/11/2023
22	LA UNIÓN	IE QUEBRADAGRANDE	20/11/2023
23	LA UNIÓN	IE SAN JOSE	20/11/2023
24	OBANDO	IE MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA	20/11/2023
25	OBANDO	IE SAN JOSE	20/11/2023
26	YOTOCO	IE GABRIELA MISTRAL	20/11/2023
27	CANDELARIA	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	21/11/2023
28	CANDELARIA	I.E PANEBIANCO AMERICANO	21/11/2023
29	LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	21/11/2023
30	LA VICTORIA	IE SANTA TERESITA	21/11/2023
31	LA VICTORIA	IE SAN JOSE	21/11/2023
32	PRADERA	IE ANTONIO NARIÑO	21/11/2023
33	PRADERA	IE ATENEO	21/11/2023
34	EL DOVIO	IE JOSE MARIA FALLA	22/11/2023
35	EL DOVIO	IE IENEV	22/11/2023
36	EL DOVIO	IE ACERG	22/11/2023
37	FLORIDA	IE LAS AMERICAS	22/11/2023
38	RESTREPO	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	22/11/2023
39	RESTREPO	IE JORGE ELIECER GAITAN	22/11/2023
40	VIJES	IE VEINTE DE JULIO	22/11/2023
41	ZARZAL	IE SIMON BOLIVAR	22/11/2023
42	ZARZAL	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	22/11/2023
43	PRADERA	IE MERCEDES ABREGO	23/11/2023
44	ROLDANILLO	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	23/11/2023
45	ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	23/11/2023
46	ROLDANILLO	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	23/11/2023
47	ROLDANILLO	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	23/11/2023
48	ROLDANILLO	IE SANTA ROSALIA DE PALERMO	23/11/2023
49	SEVILLA	IE MARIA AUXILIADORA	23/11/2023
50	ZARZAL	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	23/11/2023
51	RESTREPO	IE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	24/11/2023
52	SEVILLA	IE JORGE ELIECER GAITAN	24/11/2023
53	TORO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	24/11/2023
54	TORO	IE FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR	24/11/2023
55	TORO	IE TECNICA AGROPECUARIA TORO	24/11/2023
56	YOTOCO	IE SAN JUAN BOSCO	24/11/2023
57	CAICEDONIA	IE BOLIVARIANO	27/11/2023
58	CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	27/11/2023

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE ACTIVIDAD
59	CANDELARIA	IE INMACULADA CONCEPCION	27/11/2023
60	EL CERRITO	IE SANTA ELENA	27/11/2023
61	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS EL PLACER	27/11/2023
62	PRADERA	IE ALFREDO POSADA CORREA	27/11/2023
63	RESTREPO	IE JOSE FELIX RESTREPO	27/11/2023
64	RESTREPO	IE JULIO FERNANDEZ MEDINA	27/11/2023
65	BOLÍVAR	IE BETANIA	28/11/2023
66	CALIMA (DARIÉN)	IE GIMNASIO DEL CALIMA	28/11/2023
67	CANDELARIA	IE MARINO RENJIFO SALCEDO	28/11/2023
68	GUACARI	IE JOSE CELESTINO MUTIS	28/11/2023
69	GUACARI	IE JOSE IGNACIO OSPINA	28/11/2023
70	LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	28/11/2023
71	BOLÍVAR	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	29/11/2023
72	RIOFRIO	IE PRIMITIVO CRESPO	29/11/2023
73	RIOFRIO	IE CAMILO TORRES	29/11/2023
74	RIOFRIO	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	29/11/2023
75	SEVILLA	IE HERACLIO URIBE URIBE	29/11/2023

En relación con los avances generales en términos de la gestión de los peligros y riesgos, se documenta el Plan de Acción, en el cual se registran todas las medidas de intervención y control para los peligros y riesgos prioritarios identificados, buscando impactar sobre la disminución de la accidentalidad en cada una de las IEO de la SED a través de la implementación de recomendaciones específicas para lograr un mayor impacto en la prevención de accidentes laborales en el caso de los funcionarios o accidentes generales para el caso de los estudiantes y demás población de la comunidad educativa.

Finalmente se presenta una tabla general frente a la prevalencia de cada uno de los peligros en los diferentes cargos en las 75 sedes de la SED, donde el número representa la cantidad de veces que se repite el peligro en relación con la funciones o tareas que realiza cada cargo al interior de la IEO.:

Tabla 14. Relación de las 75 IEO con prevalencia de peligros identificados

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BIOLÓGICO	BIOMECÁNICOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES	FÍSICO	PSICOSOCIAL	QUÍMICO
BOLÍVAR	IE BETANIA	2	3	7	1	1	1	
	IE LA TULIA		6	5	1	2	3	1
	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1	3	4		1	2	1
CAICEDONIA	IE BOLIVARIANO	3	8	5		3	2	2
	IE RURAL DE CAICEDONIA		3	1				
CALIMA (DARIÉN)	IE GIMNASIO DEL CALIMA		5	13			3	1
CANDELARIA	I.E PANEBIANCO AMERICANO		8	12		3	7	1
	IE INMACULADA CONCEPCION	1	9	10		3	8	1
	IE MARINO RENJIFO SALCEDO	1	7	10		3	7	
	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	1	6	10		1	6	
	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1	7	11		3	7	
DAGUA	IE BORRERO AYERBE	4	6	4	1		5	
EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	2	4	5		2	4	
	IE JORGE ISAACS	2	5	6			4	1
	IE JORGE ISAACS EL PLACER	2	6	6			5	
	IE SAGRADO CORAZÓN	2	6	6		1	3	
	IE SANTA ELENA	2	6	5		1	4	
EL DOVIO	IE ACERG	1	4	1			1	2
	IE IENEV		3	5	3	2	2	
	IE JOSE MARIA FALLA		8	8		3	6	
FLORIDA	IE ABSALON TORRES CAMACHO	2	7	10	1	2	6	
	IE ATANASIO GIRARDOT	2	2	4	1		2	1
	IE JOSE MARIA CORDOBA	1	4	5		4	4	
	IE LAS AMERICAS	2	4	5	1	3	3	
	IE REGIONAL SIMON BOLIVAR	1	4	4	2	4	3	
GINEBRA	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA	3	5	9		2	5	
	IE GINEBRA LA SALLE	1	6	12		6	6	1
	IE INMACULADA CONCEPCION	1	6	14		3	6	
	IE MANUELA BELTRAN	1	7	12		3	7	
GUACARI	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	1	5	5		1	5	1

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BIOLÓGICO	BIOMECÁNICOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES	FÍSICO	PSICOSOCIAL	QUÍMICO
	IE GENERAL SANTANDER	2	3	4	2	2		2
	IE JOSE CELESTINO MUTIS	1	3	8			3	
	IE JOSE IGNACIO OSPINA	2	1	2	1	3	2	1
LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	4	4	8		4	3	1
	IE QUEBRADAGRANDE	3	4	6		2	3	1
	IE SAN JOSE	3	9	8	2	2	2	2
LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	4	2	7	2	2	1	
	IE SAN JOSE	10	16	18		5		4
	IE SANTA TERESITA	6	13	13		3		1
OBANDO	IE MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA		4	7				1
	IE SAN JOSE		6	11				1
PRADERA	IE ALFREDO POSADA CORREA	3	6	10	3	2	3	
	IE ANTONIO NARIÑO	4	3	6			2	1
	IE ATENEO		7	10	4	4	3	1
	IE MERCEDES ABREGO		2	4		2		
RESTREPO	IE JORGE ELIECER GAITAN		9	4		1	3	2
	IE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	4	3	4		1	2	
	IE JOSE FELIX RESTREPO	1	8	3		2	3	2
	IE JULIO FERNANDEZ MEDINA	2	6	5		2	2	
	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE		4	2		1	1	2
RIOFRIO	IE CAMILO TORRES		3	4			1	1
	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	1	4	9			3	1
	IE PRIMITIVO CRESPO	2	10	2			2	2
ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1	3	4		1	2	1
	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	1	8	9	1	1	5	1
	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	1	6	4		1	1	2
	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	5	7	11		2	1	
	IE SANTA ROSALIA DE PALERMO	4	11	13		3	2	1
SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER	1	6	9	1	3	2	1
	IE HERACLIO URIBE URIBE	2	5	13		3	4	1
	IE JORGE ELIECER GAITAN	1	4	7		3	2	1
	IE MARIA AUXILIADORA		4	7		1	2	1
	IE SANTA BARBARA		4	8	1	2	2	1

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BIOLÓGICO	BIOMECÁNICOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES	FÍSICO	PSICOSOCIAL	QUÍMICO
	IE SANTA TERESITA	1	4	8			2	1
	IE SEVILLA	1	8	11		3	5	1
TORO	IE FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR	2	6	6		3	4	
	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	2	3	5	3	1	3	1
	IE TECNICA AGROPECUARIA TORO	4	5	7	1	2	4	2
VIJES	IE VEINTE DE JULIO	3	1	4			2	1
YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY	7	8	13		4	6	2
	IE GABRIELA MISTRAL	6	7	13		4	5	2
	IE SAN JUAN BOSCO	6	7	14		4	5	2
ZARZAL	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	7	8	10		4	4	2
	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	8	6	9		4	4	2
	IE SIMON BOLIVAR	8	7	11		5	4	2
Total general		**163**	**421**	**565**	**32**	**149**	**237**	**67**
Porcentaje		10%	26%	35%	2%	9%	15%	4%

Con base en la información presentada, se evidencia que los peligros más prevalentes en las IEO son en su orden Condiciones de Seguridad (35%), Biomecánicos (26%), Psicosocial (15%), Biológico (10%), Físico (9%), entre otros, siendo principalmente los primeros 3, los que deben tener un plan de intervención completo en el Plan Anual de Trabajo de 2024 en las 148 IEO de los 34 municipios del departamento del Valle del Cauca.

4.3.Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa

Tabla 15. Alcance específico actividad 3

N°	Actividad	Alcance específico	Meta	Avance	Porcentaje de Avance	Total por Actividad
3	Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa	Realiza diseño y adquisición de material de apoyo didáctico para formación de mínimo dos (2) Vigías de SST por IEO, el cual incluye los elementos para el cumplimiento de sus funciones en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo	148	82	55.41%	55.41%
		Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde identifica y/o nombra a los responsables del SG-SST, con el fin de capacitarlos en los alcances y responsabilidades de un Vigía de SST en cada una de las IEO de la SED, incluyendo la identificación de actos y condiciones inseguras, así como también casos presuntos de enfermedad laboral		82	55.41%	
		Realiza implementación de un sistema de información para el reporte de actos y condiciones inseguras, para que los Vigías de SST en cumplimiento de sus funciones en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo		82	55.41%	

Para el desarrollo del proceso de asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Institución Educativa se estructuró un proceso de capacitación que permitiera a los funcionarios designados por el rector, realizar el acompañamiento al desarrollo de las diferentes actividades establecidas en el marco de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la institución educativa.

Por lo anterior, se realizó el diseño y la recopilación de la información general que sea de gran utilidad para los funcionarios nombrados como vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual incluyó los siguientes contenidos temáticos:

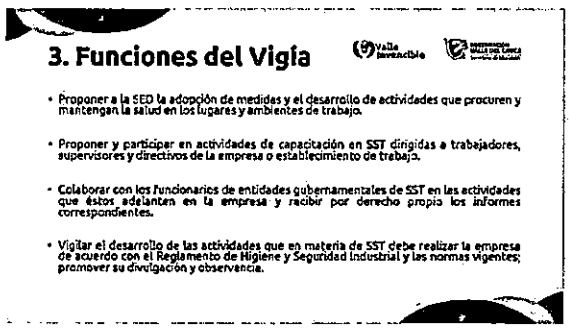
- ¿Qué es un Vigía de SST?
- Marco Legislativo
- Funciones el Vigía SST
- De la teoría a la práctica
- ¿Qué es un Accidente de Trabajo?
- Como reportar un AT ante la SED
- ¿Qué es un acto o una condición insegura?

Ilustración 4. Contenidos del material de apoyo didáctico – Vigía SST





Ilustración 5. Contenidos del material de apoyo didáctico – Funciones Vigía SST



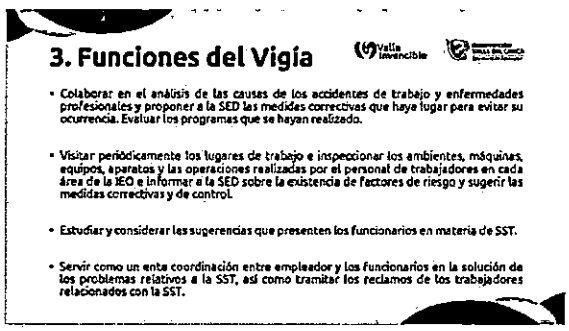


Ilustración 6. Contenidos del material de apoyo didáctico – Metodología de capacitación

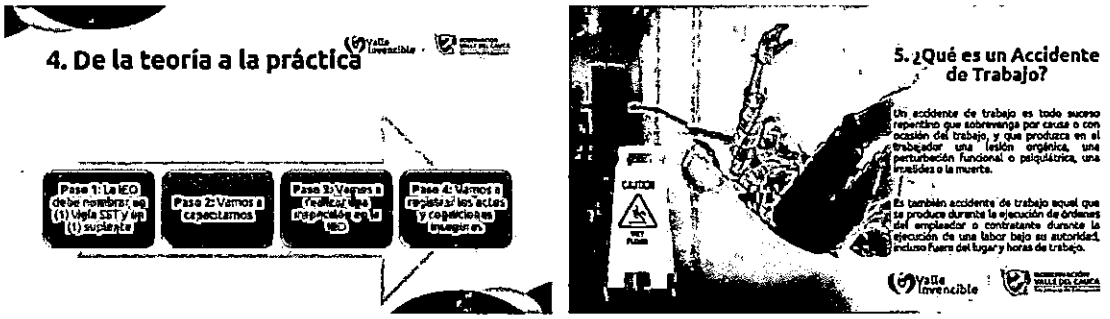


Ilustración 7. Contenidos del material de apoyo didáctico – Reporte de AT

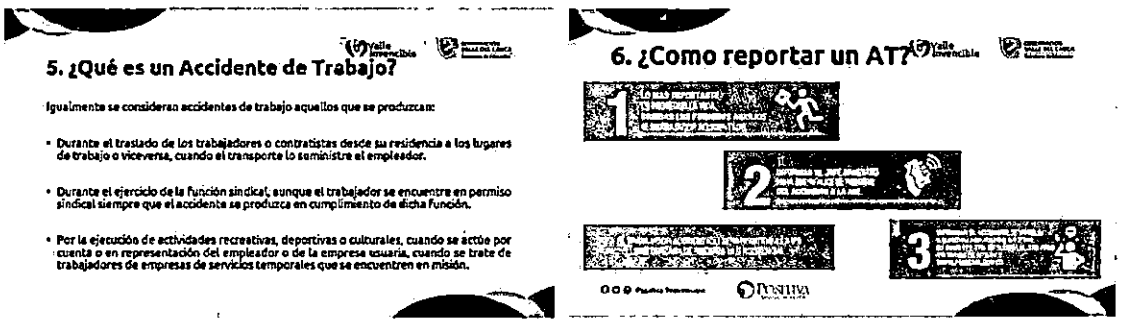
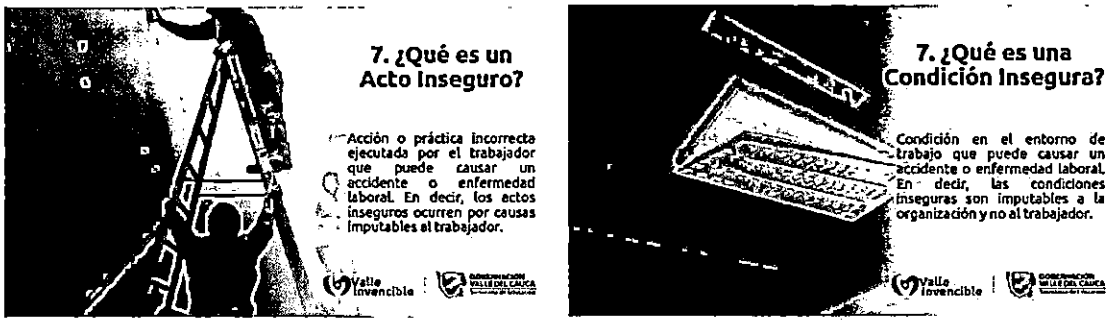


Ilustración 8. Contenidos del material de apoyo didáctico – Acto y Condición Insegura



Por lo anterior también se solicitó a la SED que nos compartieran la información que consideraban de alta importancia para transmitir a las 148 IEO, para lo cual el Dr. Adalberto Manyoma, médico de la SED remitió el video grabado por ellos, donde se narra lo que cada funcionario debe hacer en caso de presentar un presunto accidente de trabajo, independientemente del tipo de contratación que tenga (Administrativo, Directivo Docente o Docente) buscando dar cobertura a toda la población que habita las instalaciones de las 148 IEO de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.

Ilustración 9. Contenidos del material de apoyo didáctico – Video de reporte de AT SED



Posterior al diseño y compilación de dicho material, nuestro equipo de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST, realizaron una visita de asistencia técnica donde identificaron y/o nombraron a los responsables del SG-SST ante la IEO (previo acuerdo con el rector o su delegado), con el fin de capacitarlos en los alcances y responsabilidades designados para los Vigías de SST, incluyendo la identificación de actos y condiciones inseguras, así como también el reporte de casos de presuntas enfermedades laborales, donde idealmente se requería un funcionario titular para este rol y uno suplente, en caso de tener que dar cobertura a otra de las sedes de la IEO principal o cualquier otra situación que se pueda presentar.

Por lo anterior, se presenta el listado de las IEO en las cuales ya se realizó el proceso de capacitación a los vigías de SST, logrando un avance para el corte del presente informe de ochenta y dos (82) IEO, lo que corresponde a un avance del 55.41% respecto a las 148 sedes de las IEO principales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

Tabla 16. IEO en la cuales se ha ejecutado el proceso de capacitación del Vigía SST

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE ACTIVIDAD
1	DAGUA	IE BORRERO AYERBE	09/11/2023
2	SEVILLA	IE SANTA BARBARA	14/11/2023
3	YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY	14/11/2023
4	GUACARI	IE GENERAL SANTANDER	15/11/2023
5	GUACARI	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	15/11/2023
6	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS	15/11/2023
7	SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER	15/11/2023
8	FLORIDA	IE REGIONAL SIMON BOLIVAR	15/11/2023
9	SEVILLA	IE SEVILLA	16/11/2023
10	CALI	SEDE PRINCIPAL SED	16/11/2023
11	FLORIDA	IE JOSE MARIA CORDOBA	16/11/2023
12	FLORIDA	IE ABSALON TORRES CAMACHO	16/11/2023
13	CAICEDONIA	IE RURAL DE CAICEDONIA	17/11/2023
14	FLORIDA	IE ATANASIO GIRARDOT	17/11/2023
15	GINEBRA	IE MANUELA BELTRAN	20/11/2023
16	GINEBRA	IE INMACULADA CONCEPCION	20/11/2023
17	OBANDO	IE MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA	20/11/2023
18	YOTOCO	IE GABRIELA MISTRAL	20/11/2023
19	GINEBRA	IE GINEBRA LA SALLE	20/11/2023
20	LA UNIÓN	IE QUEBRADAGRANDE	20/11/2023
21	EL CERRITO	IE SAGRADO CORAZÓN	20/11/2023
22	GINEBRA	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA	20/11/2023
23	EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	20/11/2023
24	LA UNIÓN	IE SAN JOSE	20/11/2023
25	OBANDO	IE SAN JOSE	20/11/2023
26	BOLÍVAR	IE LA TULIA	20/11/2023
27	CANDELARIA	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	21/11/2023
28	LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	21/11/2023
29	LA VICTORIA	IE SAN JOSE	21/11/2023
30	PRADERA	IE ANTONIO NARIÑO	21/11/2023
31	LA VICTORIA	IE SANTA TERESITA	21/11/2023
32	EL ÁGUILA	IE JUSTINIANO ECHAVARRIA	21/11/2023
33	EL ÁGUILA	IE SANTA MARTA	21/11/2023
34	EL DOVIO	IE JOSE MARIA FALLA	22/11/2023
35	RESTREPO	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	22/11/2023

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE ACTIVIDAD
36	ZARZAL	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	22/11/2023
37	ZARZAL	IE SIMON BOLIVAR	22/11/2023
38	RESTREPO	IE JORGE ELIECER GAITAN	22/11/2023
39	VIJES	IE VEINTE DE JULIO	22/11/2023
40	EL DOVIO	IE IENEV	22/11/2023
41	EL DOVIO	IE ACERG	22/11/2023
42	ANSERMANUEVO	IE SANTA INES	22/11/2023
43	ROLDANILLO	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	23/11/2023
44	ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	23/11/2023
45	ROLDANILLO	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	23/11/2023
46	ROLDANILLO	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	23/11/2023
47	SEVILLA	IE MARIA AUXILIADORA	23/11/2023
48	ZARZAL	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	23/11/2023
49	ULLOA	IE LEOCADIO SALAZAR	23/11/2023
50	ROLDANILLO	IE SANTA ROSALIA DE PALERMO	23/11/2023
51	PRADERA	IE MERCEDES ABREGO	23/11/2023
52	RESTREPO	IE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	24/11/2023
53	SEVILLA	IE JORGE ELIECER GAITAN	24/11/2023
54	YOTOCO	IE SAN JUAN BOSCO	24/11/2023
55	ALCALÁ	IE ARTURO GOMEZ JARAMILLO	24/11/2023
56	ALCALÁ	IE SAN JOSE	24/11/2023
57	TORO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	24/11/2023
58	TORO	IE FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR	24/11/2023
59	TORO	IE TECNICA AGROPECUARIA TORO	24/11/2023
60	CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	27/11/2023
61	RESTREPO	IE JOSE FELIX RESTREPO	27/11/2023
62	RESTREPO	IE JULIO FERNANDEZ MEDINA	27/11/2023
63	CANDELARIA	IE INMACULADA CONCEPCION	27/11/2023
64	CANDELARIA	I.E PANEBIANCO AMERICANO	27/11/2023
65	EL CERRITO	IE SANTA ELENA	27/11/2023
66	CAICEDONIA	IE BOLIVARIANO	27/11/2023
67	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS EL PLACER	27/11/2023
68	ANSERMANUEVO	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	27/11/2023
69	GUACARI	IE JOSE CELESTINO MUTIS	28/11/2023
70	CANDELARIA	IE MARINO RENJIFO SALCEDO	28/11/2023
71	FLORIDA	IE LAS AMERICAS	28/11/2023
72	CALIMA (DARIÉN)	IE GIMNASIO DEL CALIMA	28/11/2023
73	LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	28/11/2023
74	GUACARI	IE JOSE IGNACIO OSPINA	28/11/2023
75	BOLÍVAR	IE BETANIA	28/11/2023

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE ACTIVIDAD
76	ANSERMANUEVO	IE JORGE ISAACS	28/11/2023
77	ANSERMANUEVO	IE EL PLACER	28/11/2023
78	RIOFRIO	IE PRIMITIVO CRESPO	29/11/2023
79	RIOFRIO	IE CAMILO TORRES	29/11/2023
80	SEVILLA	IE HERACLIO URIBE URIBE	29/11/2023
81	BOLÍVAR	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	29/11/2023
82	RIOFRIO	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	29/11/2023

Finalmente, dentro del proceso de capacitación también se realiza el entrenamiento a los vigías que fueron nombrados por cada IEO, para el manejo del sistema de información para el reporte de actos y condiciones inseguras, dando cumplimiento de sus funciones en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho sistema de información permite registrar en tiempo real los actos y condiciones inseguras que se presenten en la sede principal o demás subsedes donde se encuentre el funcionario designado como vigía SST, el cual a través de su dispositivo móvil puede diligenciar los detalles del acto o condición insegura, realizando el registro fotográfico respectivo para cada situación.

El acceso a dicho reporte está conectado directamente con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SED y dependiendo de la gravedad del caso, se inicia de manera inmediata con la aplicación de medidas preventivas y correctivas en la IEO que reporta la situación, con el fin de evitar accidentes de trabajo o enfermedades laborales para el personal administrativo, directivo docente, estudiantes o visitantes de cada IEO.

Ilustración 10. Pantallazos sistema de reporte de actos y condiciones inseguras

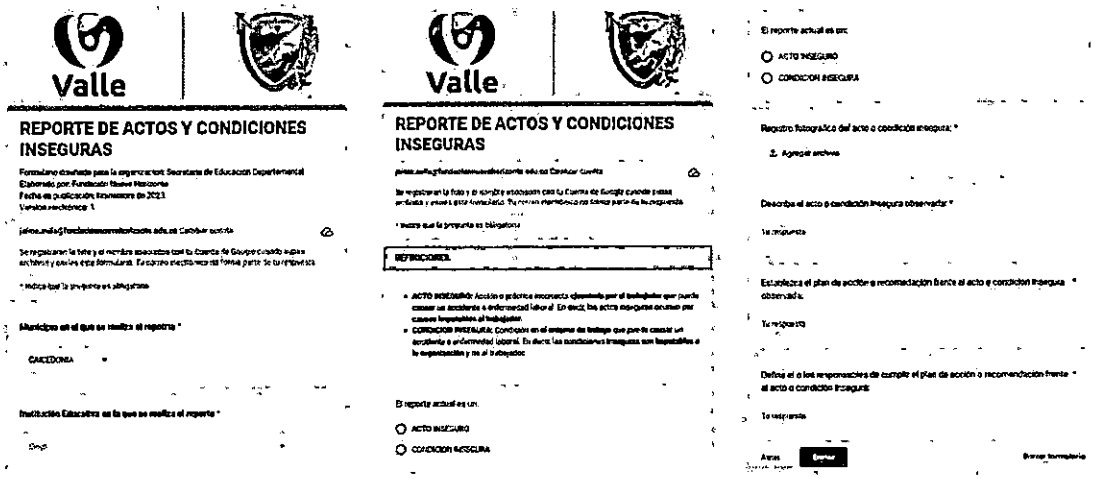


Ilustración 11. Registros fotográficos captados al corte del informe como condiciones inseguras



IE Luis Gabriel Umaña – Zarzal



IE Santa Rosalía de Palermo – Roldanillo



IE José Ignacio Ospina – Guacarí



IE Hernando Llorente Arroyo - Riofrío

A corte del presente informe, se ha reportado un total de 43 registros de condiciones inseguras de las cuales en su mayoría, requieren intervención en la infraestructura de la IEO, las cuales deben estar contempladas en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la SED a nivel central y en cada una de las instituciones educativas.

4.4.Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas

Tabla 17. Alcance específico actividad 4

Actividad	Alcance específico	Meta	Avance	Porcentaje de Avance	Total por Actividad
Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas	Realiza el acompañamiento en la SED para la gestión de presuntos casos de enfermedad de origen laboral, reportados por la SED o identificados en las diferentes IEO intervenidas	1	0.625	62.50%	62.50%
	Actualiza y documenta la base de datos de presuntos casos de Enfermedad Laboral, estableciendo los casos en los que se debe cumplir con recomendaciones o restricciones médico laborales y los requerimientos específicos desde SST para cada caso		0.625	62.50%	
	Realiza el para la ejecución de los Análisis de Puesto de Trabajo de los presuntos casos de enfermedad de origen laboral, reportados por la SED o identificados en las diferentes IEO intervenidas		0.625	62.50%	

Una enfermedad laboral es "la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar", por lo cual, el Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1562 de 11 de Julio de 2012.

Por lo anterior, la identificación y la gestión de casos de presuntas enfermedades laborales, obedece a un proceso sistemático para realizar los seguimientos a las condiciones y eventos en salud de los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental (SED) que han sido reportados por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y así determinar las

acciones a realizar para prevenir una mayor afectación a la salud, generada por las condiciones laborales y a su vez, acceder a los procesos establecidos por el Sistema General de Seguridad Social Integral cuando se evidencia que dicha afectación es generada por el desarrollo de sus funciones laborales.

Para el desarrollo de esta actividad, el equipo de medicina laboral de la Fundación Nuevo Horizonte se articuló con el equipo de Medicina Laboral de la SED para la identificación y gestión de los presuntos casos reportados desde las siguientes fuentes:

a) Casos reportados por los tecnólogos, profesionales y especialistas que visitan las IEO, cuando realizan la capacitación a los Vigías de SST

b) Casos reportados directamente por algún funcionario a los tecnólogos, profesionales y especialistas que visitan las IEO

c) Casos reportados directamente por parte de la SED, quienes tienen solicitud de gestión por histórico o calificación de origen por solicitud de la entidad de salud

Por lo cual, la Fundación Nuevo Horizonte asegura la gestión de los casos, a través de las siguientes acciones:

- Analiza los casos con diagnósticos relacionados con enfermedad de origen laboral reglamentado en el Decreto 1477 de 2014 y/o establece relación causal de la patología con la actividad laboral realizada e inicia procedimiento para estudio y gestión del caso, si se considera necesario se inicia proceso para generación de recomendaciones y/o restricciones laborales dirigidas al usuario con copia al equipo de Medicina Laboral de la SED para su adecuado cumplimiento por parte del funcionario y la IEO si es pertinente.

- Realiza los análisis de puestos de trabajo biomecánicos.

- Realiza los análisis de puestos de trabajo psicosociales.

Lo anterior basados en el Decreto 2644 del 1994, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1352 de 2013.

En referencia a lo anterior, a corte del presente informe se han ejecutado cinco (5) de los ocho (8) casos asignados por el equipo de medicina laboral de la SED, logrando un avance del 62,5%, los cuales se mencionan a continuación:

4.4.1. Análisis de Puesto de Trabajo Biomecánicos

NOMBRE	CARGO	DIAGNÓSTICO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	FECHA DE EJECUCION
LUZ AMPARO OLAYA PALACIO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	EPICONDILITIS	IE JOSE IGNACIO OSPINA	GUACARÍ	29/11/2023
BENITEZ ROJAS LUZ MERY	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	MANGUITO ROTADOR	IE PEDRO VICENTE ABADIA	GUACARÍ	29/11/2023
DANIELA TAMAYO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	TRASTORNO DE DISCO LUMBAR CON RADICULOPATIA	IE ARTURO GOMEZ	ALCALÁ	22/11/2023

4.4.2. Análisis de Puesto de Trabajo Psicosociales

NOMBRE	CARGO	DIAGNÓSTICO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	FECHA DE EJECUCION
JAQUELINE GUTIERREZ GIRALDO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	DEPRESION	IE SIMON REGIONAL BOLIVAR	FLORIDA	27/11/2023
LUISA FERNANDA LOPEZ GARCIA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	TRANSTORNO DE ADAPTACION, ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	EL CARMELO	27/11/2023

4.5. Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación

Tabla 18. Alcance específico actividad 5

N°	Actividad	Alcance específico	Meta	Avance	Porcentaje de Avance	Total por Actividad
5	Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación	Realizar compra de los elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	1	1	60.00%	60.00%
		Realiza entrega a cada IE un kit de elementos que permitan gestionar las condiciones de seguridad, así como también, gestionar las amenazas presentes en cada IE , los cuales se presentarán como propuesta para aprobación de la SED y posterior implementación.	148	0	0.00%	

Para el cumplimiento de esta actividad, hemos logrado ejecutar la subactividad especifica "Realizar compra de los elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo" en su totalidad, con esto alcanzamos un 60% de alcance a nivel general y avanzamos en el compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo en las instituciones educativas.

Durante este proceso, hemos llevado a cabo una cuidadosa selección de los elementos necesarios para fortalecer nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en las instituciones educativas y la sede central de la Secretaría de Educación. Estos elementos incluyen, pero no se limitan a, equipos de protección personal, señalización de seguridad, material para prácticas seguras, y cualquier otro insumo necesario para crear un entorno de trabajo seguro y saludable.

Todos los insumos requeridos han sido adquiridos y almacenados en nuestra bodega central. Nos complace informarles que la bodega está completamente abastecida y lista para el despacho. Este logro es el resultado de un esfuerzo colaborativo entre nuestro equipo de adquisiciones, expertos en seguridad y salud en el trabajo, y los diversos actores involucrados en el proceso.

El próximo paso en nuestro plan estratégico es la segunda subactividad: "Realizar entrega a cada institución". En breve, iniciaremos la distribución de estos insumos a todas las instituciones educativas y a la sede central de la Secretaría de Educación. Este proceso se llevará a cabo de manera coordinada para garantizar una entrega eficiente y oportuna a cada ubicación.

Nuestro compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo no solo radica en la adquisición de elementos, sino también en su implementación efectiva. Por lo tanto, continuaremos trabajando en estrecha colaboración con todas las partes involucradas para garantizar que estos insumos contribuyan de manera significativa a la creación de entornos laborales seguros y saludables.

5. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

A continuación, se detalla el avance en la ejecución de cada una de las actividades, correspondiente al periodo reportado:

N°	Actividad	Alcance específico	Meta	Avance	Porcentaje de Avance	Total por Actividad
1	Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde valida del cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST requeridos por institución, a través de auditoria de campo en cada una de las IEO de la SED	149	96	64.43%	64.43%
		Actualiza, documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST correspondiente a la vigencia 2023		0	0.00%	
		Documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo el Plan Anual de Trabajo de SST 2024 correspondiente a la vigencia 2024		96	64.43%	
2	Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde identifica los peligros de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, a través de inspección de campo (metodología) en cada una de las IEO de la SED	149	75	50.34%	50.34%
		Actualiza y documenta la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (MIPEVR) registrando las condiciones que hayan cambiado en cada IEO (mejorado o empeorado) para la vigencia 2023		75	50.34%	
		Documenta el Plan de Acción, en el cual se registran todas las medidas de intervención y control para los peligros y riesgos prioritarios, buscando impactar sobre la disminución de la accidentalidad en cada una de las IEO de la SED		75	50.34%	
3	Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa	Realiza diseño y adquisición de material de apoyo didáctico para formación de mínimo dos (2) Vigías de SST por IEO, el cual incluye los elementos para el cumplimiento de sus funciones en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo	148	82	55.41%	55.41%
		Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde identifica y/o nombra a los responsables del SG-SST, con el fin de capacitarlos en los alcances y responsabilidades de un Vigía de SST en cada una de las IEO de la SED, incluyendo la identificación de actos y condiciones inseguras, así como también casos presuntos de enfermedad laboral		82	55.41%	
		Realiza implementación de un sistema de información para el reporte de actos y condiciones inseguras, para que los Vigías de SST en cumplimiento de sus funciones en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo		82	55.41%	
4	Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas	Realiza el acompañamiento en la SED para la gestión de presuntos casos de enfermedad de origen laboral, reportados por la SED o identificados en las diferentes IEO intervenidas	1	0.625	62.50%	62.50%
		Actualiza y documenta la base de datos de presuntos casos de Enfermedad Laboral, estableciendo los casos en los que se debe cumplir con recomendaciones o restricciones médico laborales y los requerimientos específicos desde SST para cada caso		0.625	62.50%	
		Realiza el para la ejecución de los Análisis de Puesto de Trabajo de los presuntos casos de enfermedad de origen laboral, reportados por la SED o identificados en las diferentes IEO intervenidas		0.625	62.50%	
5	Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la	Realiza compra de los elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	1	1	60.00%	60.00%
		Realiza entrega a cada IE un kit de elementos que permitan gestionar las condiciones de seguridad, así como también, gestionar las amenazas presentes en cada IE , los cuales se presentarán como propuesta para aprobación de la SED y posterior implementación.	148	0	0.00%	
						58.53%

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del ***CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO. 1.210.30-59.8-1072***, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo, sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verificó el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (01) días del mes de DICIEMBRE de 2023

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
REPRESENTANTE LEGAL
CC NO.31.303.703 DE CALI (VALLE)

JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL
T.P. 283032-T

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N°2 Convenio 1.210.30-12.19-0887	Código: FO-M9-P2-16 Versión: 1 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: Página: 1 de 4

FECHA: 20 de noviembre 2023

HORA DE INICIO: 09:00 am

HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 am

LUGAR: Secretaría de Educación Departamental – Subsecretaria Administrativa y Financiera – Piso 7

OBJETO DE LA REUNIÓN: Segundo comité técnico del Convenio N° 1.210.30-12.19-0887 de 2023

ASISTENTES:

Por parte de la Secretaría de Educación
Dr. José Alejandro Fossi Falla - Supervisor del Proyecto, Dr. Adalberto Manyoma – Coordinador Equipo de Supervisión.
Por parte del Operador
Dr. Juan Camilo Taba Parra - Director Administrativo de la Fundación Nuevo Horizonte, Dr. Jaime David Ávila Ardila – Director Técnico de Proyecto.

Se inicia la reunión con un saludo general y se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de avances de ejecución
2. Solicitud ajuste de la subactividad "Documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo el Plan Anual de Trabajo de SST 2024

correspondiente a la vigencia 2024"

3. Presentación de casos presuntas enfermedades laborales reportadas en las instituciones educativas
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se inicia el comité con el saludo general por parte del Dr. José Alejandro Fossi Falla en su calidad de supervisor del Convenio N° 1.210.30-12.19-0887 de 2023 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte.

1. Presentación de avances de ejecución

El equipo operador presenta los avances de ejecución del convenio N° 1.210.30-12.19-0887 de 2023, donde se han desarrollado de manera normal las actividades propuestas en el plan de trabajo dentro de los tiempos establecidos, teniendo una percepción positiva por parte de las instituciones educativas.

Se ha adelantado el proceso de compras para cumplir con el suministro de elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación.

2. Solicitud ajuste de la subactividad "Actualiza, documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST correspondiente a la vigencia 2023" y "Documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo el Plan Anual de Trabajo de SST 2024 correspondiente a la vigencia 2024"

Por parte del operador se solicita realizar un ajuste sobre la subactividad 1.1.2 y 1.1.3 denominadas "Actualiza, documenta y carga en la plataforma del Ministerio

del Trabajo la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST correspondiente a la vigencia 2023" y "Documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo el Plan Anual de Trabajo de SST 2024 correspondiente a la vigencia 2024" respectivamente, ya que a la fecha no se existe una directriz por parte del ministerio del trabajo para el cargue en plataforma.
Se replantea que esta actividad se realice almacenando la información en un drive para que se tenga la información en un repositorio y, una vez el ministerio establezca una directriz clara para el cargue de la misma, se pueda proceder según el lineamiento.

3. Presentación de casos presuntas enfermedades laborales reportadas en las instituciones educativas

Se han recibido 8 solicitudes para la gestión de presuntos casos de enfermedad de origen laboral, reportados por la SED o identificados en las diferentes instituciones educativas, y se realiza el agendamiento para su abordaje y estudio especifico, que generará las recomendaciones o restricciones médico laborales y los requerimientos específicos desde SST para cada caso.

MUNICIPIO	REQUERIMIENTO
GUACARÍ	APT OSTEOMUSCULAR - APT PSICOSOCIAL
GUACARÍ	APT OSTEOMUSCULAR
CALI	APT PSICOSOCIAL
ALCALÁ	APT OSTEOMUSCULAR
ZARZAL	APT PSICOSOCIAL
ZARZAL	APT OSTEOMUSCULAR
ROLDANILLO	APT PSICOSOCIAL

4. Proposiciones y varios

En el presenté comité técnico no se presenta proposiciones ni varios.

Como constancia se firma el día veinte (20) de noviembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Cali.

Dr. José Alejandro Fossi Falla
Supervisor
Secretaria de Educación Departamental

Dr. Adalberto Manyoma
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Educación Departamental

Dr. Juan Camilo Taba Parra
Director Administrativo
Fundación Nuevo Horizonte

Dr. Jaime David Ávila Ardila
Director Técnico
Fundación Nuevo Horizonte

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N°3 Convenio 1.210.30-12.19-0887	Código: FO-M9-P2-16 Versión: 1 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: Página: 1 de 4

FECHA: 01 de diciembre 2023

HORA DE INICIO: 09:00 am

HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 am

LUGAR: Secretaría de Educación Departamental – Subsecretaria Administrativa y Financiera – Piso 7

OBJETO DE LA REUNIÓN: Segundo comité técnico del Convenio N° 1.210.30-12.19-0887 de 2023

ASISTENTES:

Por parte de la Secretaría de Educación
Dr. José Alejandro Fossi Falla - Supervisor del Proyecto, Dr. Adalberto Manyoma – Coordinador Equipo de Supervisión.
Por parte del Operador
Dr. Juan Camilo Taba Parra - Director Administrativo de la Fundación Nuevo Horizonte, Dr. Jaime David Ávila Ardila – Director Técnico de Proyecto.

Se inicia la reunión con un saludo general y se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de avances de ejecución técnico
2. Aprobación informe técnico superior al 50%
3. Proposiciones y varios

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N°3 Convenio 1.210.30-12.19-0887	Código: FO-M9-P2-16 Versión: 1 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: Página: 2 de 4

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se inicia el comité con el saludo general por parte del Dr. José Alejandro Fossi Falla en su calidad de supervisor del Convenio N° 1.210.30-12.19-0887 de 2023 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte.

1. Presentación de avances de ejecución técnico

El equipo operador presenta los avances de ejecución del convenio N° 1.210.30-12.19-0887 de 2023, donde se evidencia un avance significativo en el desarrollo de las actividades contractuales y dentro de los tiempos establecidos, logrando un porcentaje de ejecución técnica del 58.53%.

N°	Actividad	Alcance específico	Meta	Avance	Porcentaje de Avance	Total por Actividad
1	Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde valida del cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST requeridos por instrución, a través de auditoría de campo en cada una de las IEO de la SED	149	96	64.43%	64.43%
		Actualiza, documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST correspondiente a la vigencia 2023		0	0.00%	
		Documenta y carga en la plataforma del Ministerio del Trabajo el Plan Anual de Trabajo de SST 2024 correspondiente a la vigencia 2024		96	64.43%	
2	Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde identifica los peligros de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, a través de inspección de campo (metodología) en cada una de las IEO de la SED	149	75	50.34%	50.34%
		Actualiza y documenta la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (MIPEVR) registrando las condiciones que hayan cambiado en cada IEO (mejorado o empeorado) para la vigencia 2023		75	50.34%	
		Documenta el Plan de Acción, en el cual se registran todas las medidas de intervención y control para los peligros y riesgos prioritarios, buscando impactar sobre la disminución de la accidentalidad en cada una de las IEO de la SED		75	50.34%	

3	Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa	Realiza diseño y adquisición de material de apoyo didáctico para formación de mínimo dos (2) Vigías de SST por IEO, el cual incluye los elementos para el cumplimiento de sus funciones en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo	148	82	55.41%	55.41%	
		Realiza una (1) visita de asistencia técnica, donde identifica y/o nombra a los responsables del SG-SST, con el fin de capacitarlos en los alcances y responsabilidades de un Vigía de SST en cada una de las IEO de la SED, incluyendo la identificación de actos y condiciones inseguras, así como también casos presuntos de enfermedad laboral		82	55.41%		
		Realiza implementación de un sistema de información para el reporte de actos y condiciones inseguras, para que los Vigías de SST en cumplimiento de sus funciones en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo		82	55.41%		
4	Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas	Realiza el acompañamiento en la SED para la gestión de presuntos casos de enfermedad de origen laboral, reportados por la SED o identificados en las diferentes IEO intervenidas	1	0.625	62.50%	62.50%	
		Actualiza y documenta la base de datos de presuntos casos de Enfermedad Laboral, estableciendo los casos en los que se debe cumplir con recomendaciones o restricciones médico laborales y los requerimientos específicos desde SST para cada caso		0.625	62.50%		
		Realiza el para la ejecución de los Análisis de Puesto de Trabajo de los presuntos casos de enfermedad de origen laboral, reportados por la SED o identificados en las diferentes IEO intervenidas		0.625	62.50%		
5	Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la	Realiza compra de los elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	1	1	60.00%	60.00%	
		Realiza entrega a cada IE un kit de elementos que permitan gestionar las condiciones de seguridad, así como también, gestionar las amenazas presentes en cada IE , los cuales se presentarán como propuesta para aprobación de la SED y posterior implementación.	148	0	0.00%		
						58.53%	

2. Aprobación informe técnico superior al 50%

El operador realiza la exposición del informe técnico donde se especifica el avance por cada actividad, con sus respectivos soportes documentales por cada institución intervenida. Así mismo se expresa el cumplimiento a nivel general donde se evidencia un alcance del 58.53 % en la ejecución total del convenio.
Este porcentaje de avance le permite al operador según la cláusula 9 del convenio, presentar la solicitud de segundo desembolso toda vez se cumplen con los criterios técnicos y previa aprobación de la supervisión del convenio.

Por parte del equipo de supervisión, se da aprobación al informe técnico de avances superior al 50% presentado por el operador.

3. Proposiciones y varios

Nos hemos encontrado con algunas problemáticas como las complejas vías de acceso a las instituciones y las dificultades para coordinar agendamientos con las

instituciones.
En algunos territorios, la infraestructura vial se encuentra en un estado avanzado de deterioro. Caminos sin pavimentar, baches, deslizamientos de tierra y falta de mantenimiento.
El agendamiento con las instituciones educativas ha sido complejo, lo que dificulta la planificación y ejecución de actividades.
Las instituciones educativas también han presentado agendas ajustadas debido a las actividades regulares de fin de año, actividades académicas, eventos culturales y otras responsabilidades, situaciones que hacen difícil la programación de actividades.

Sin embargo, queremos informarles que estamos comprometidos de manera decidida a abordar estas problemáticas y a dar trámite a las soluciones necesarias para superar estos desafíos y, reiteramos nuestro compromiso con la resolución de estas dificultades manteniendo una comunicación abierta y transparente a medida que avanzamos en las diferentes acciones.

Como constancia se firma el día primero (01) de diciembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Cali.

Dr. José Alejandro Fossi Falla
Supervisor
Secretaria de Educación Departamental

Dr. Adalberto Manyoma
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Educación Departamental

Dr. Juan Camilo Taba Parra
Director Administrativo
Fundación Nuevo Horizonte

Dr. Jaime David Ávila Ardila
Director Técnico
Fundación Nuevo Horizonte

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del ***CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO. 1.210.30-59.8-1072***, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo, sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verificó el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (06) días del mes de DICIEMBRE de 2023

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
REPRESENTANTE LEGAL
CC NO.31.303.703 DE CALI (VALLE)

JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL
T.P. 283032-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6B9E6H65F8249D1P6K9F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112492736 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 283032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

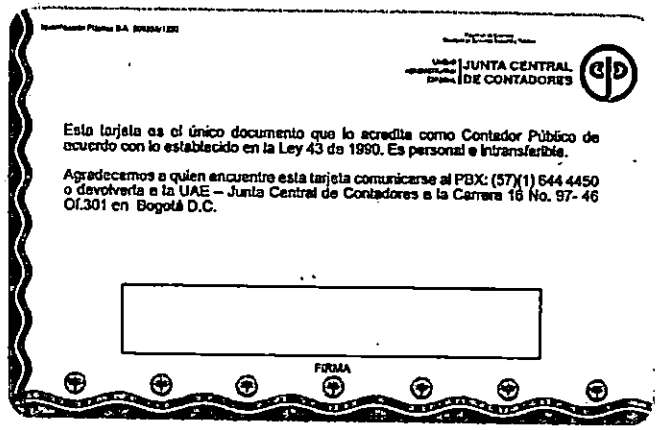
Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

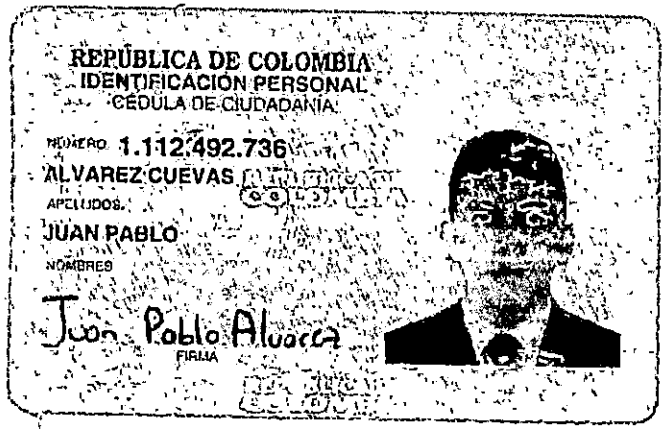
DIRECTOR GENERAL

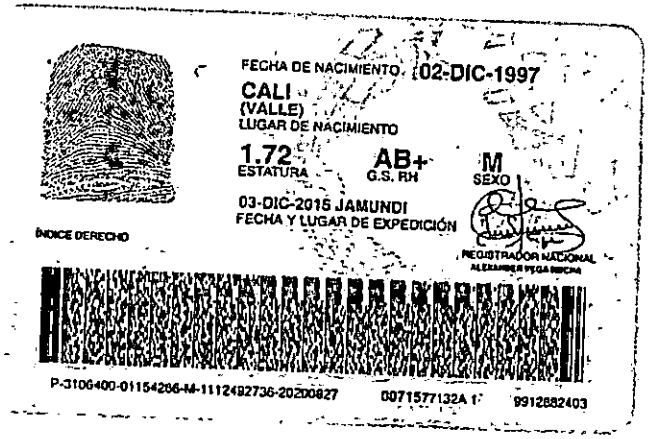
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
283032-T
JUAN PABLO
ALVAREZ CUEVAS
C.C. 1112492736
RES. INSCRIPCION 1499 DEL 08/07/2021
UNIVERSIDAD LIBRE
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
306567
324274


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.112.492.736
ALVAREZ CUEVAS
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Alvarez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
03-DIC-2015 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-3100400-01154206-M-1112492736-20200827
0071577132A 1
9912882403

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830503027	9	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	calle 1a 55b 97	CALI-VALLE	8361336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	25[illegible]09578	9457922926	E	2023/11/08	2023/11/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$255,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	31303703	MARTINEZ REINA LUZ AMPARO																			0	$0	$0	EPS012	30	$1,160,000	$145,000	CCF56	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000	No	$255,500
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$6,100		$1,160,000	$58,000		$255,500

18

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830503027	9	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	calle 1a 55b 97	CALI-VALLE	8361336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	253909578	9457922926	E	2023/11/08	2023/11/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$255,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$145,000	$0	$0	$145,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$0	$0	$34,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$0	$0	$34,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
TOTAL				1	$255,500	$0	$0	$255,500

2023/11/02 02:48 PM

82

CERTIFICADO DE TIPO DE CONTRIBUYENTE

El suscrito REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE cuenta con licencia de funcionamiento como establecimiento educativo otorgada por la Secretaria de Educación de Yumbo mediante Resolución No. 0718 de 28 octubre de 2020.

2. Es, además, una entidad sin ánimo de lucro debidamente calificada dentro del régimen especial para las contempladas en el artículo 19 del ET. Dicha calificación puede evidenciarse con la responsabilidad 04 en el RUT impuesto de renta y compl. régimen especial

En virtud de lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones en materia de impuestos:

a. Si bien el RUT registra la responsabilidad 11-Ventas régimen común, cabe aclarar que fue una responsabilidad adquirida antes de obtener la resolución que le acredita como institución educativa, la cual difícilmente se anula en la DIAN, sin que quiera esto decir que debamos estrictamente facturar con IVA. Por lo tanto, la Corporación no es responsable del impuesto a las ventas en virtud de lo señalado en el artículo 92 de la ley 30 de 1992. "***Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal no son responsables de IVA (...)***" y lo inferido de la doctrina del concepto general 00001 de 20013 del IVA que expone: "***Aunque se tratara de un servicio gravado con el IVA, si lo presta una entidad de las señaladas como no responsables según el artículo 92 de la ley 30 de 1992 se debe realizar la contratación sin IVA***."

b. Al ser la Corporación una ESAL calificada en el RTE por cumplir a cabalidad con los requisitos del decreto 4400 del 30 de diciembre de 2004, le son aplicables las exenciones propias del régimen, entre ellas, no ser sujeto de retención de la fuente.

Luz Amparo Martínez Reina
Representante Legal
CC 31.303.703 de Cali

84

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
A 55 B 97

Correo electrónico contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 5 7 9 3 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 8 2 6	8 2 3 0	2 0 1 7 0 1 0 2	8 6 9 9	8 8 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 9 1 4 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 04 / 14 : 45: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTÍNEZ REINA LUZ AMPARO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-12-2023 05:11:41PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 4 1 0 0	3 4
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 0 5	2 0 1 0 1 1 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 0 7	2 0 1 0 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	3 9 9 7	3 1 3 3
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 0 0 7
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

86

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

8. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

87

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

88

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 4 9 2 7 3 6		2 8 3 0 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	CUEVAS	JUAN	PABLO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 9 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

89

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	
162. Nombre del establecimiento		
FUNDACION NUEVO HORIZONTE		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	
165. Dirección		
CL 25 85 20 OF 101		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
3 1 3 3	2 0 1 0 1 1 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 0 0 6 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5490134
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(25/10/2023 8:21:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210-30-12.19-0887
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	68 Días
Fecha de inicio de contrato	18 horas de tiempo transcurrido *(9/11/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/05/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION
COLOMBIA, Cali
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

NUEVO HORIZONTE
COLOMBIA, Cali
Número de documento 830503027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
F[illegible]ÓN NUEVO HORIZONTE	Banco de Occidente	Ahorros	023-84624-9

Apr[illegible] del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE* *Fecha de aprobación:* *26/10/2023 1:24:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ* *Fecha de aprobación:* *26/10/2023 4:50:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5490134_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sen[illegible]302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No
Garantías por	

etapas				
Seriedad de la oferta	☐SI☐No			
Cumplimiento	☑SI☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(26/10/2023 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(26/10/2023 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(26/10/2023 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	10 días de tiempo transcurrido *(30/10/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(1/11/2023 3:14:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12858241	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	742.499.974,80 COP	BERKLEY	31/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5490134
Proveedor FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.5490134

1.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.950.000.000,00	1.649.999.944,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	1.500.000.000,00	1.499.999.944,00	1.500.000.000,00	1.499.999.944,00
1	80101600	APORTE DE LA CIAL [redacted]	1,00	UN	450.000.000,00	150.000.000,00	450.000.000,00	150.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	(detalle)
Convenio riesgos laborales.pdf	Convenio riesgos laborales.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANA JANNETH IBARRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36952737	notificar
Supervisor	Álvaro José Zuluaga Ca	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6219809	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Álvaro José Zuluaga Cardona	14 días de tiempo transcurrido *(26/10/2023 5:18:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Ordenador del Gasto	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ	14 días de tiempo transcurrido *(26/10/2023 5:18:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	1.499.999.944
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	150.000.000
Total	1.649.999.944

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2022003760068	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

...digo	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
...00009342	CDP	No validado	1.500.000.000 COP	1.499.999.944 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 1.500.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.499.999.944 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
4500037562	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.499.999.944 COP	1.499.999.944 COP	1.499.999.944 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.499.999.944 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.499.999.944 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

93

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	71726 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 26/10/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/10/2023.
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0071726 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Teléf. 6200000	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Teléf. 6200000

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050007172600006CAL202310261655395

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 901.172,00	COP 10.000,00	COP 173.123,00	COP 1.084.295,00	25/11/2023

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

DICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Telf. 3155215151	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	71726 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/10/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/10/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0071736 / 000

94

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.30-12-19-0887 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 329.999.988,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024

Prima de la Cobertura : COP 253.603,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 82.499.997,20

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 31/12/2026

Prima de la Cobertura : COP 393.966,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 329.999.988,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024

Prima de la Cobertura : COP 253.603,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

95

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**71726 / 0**

Referencia de Pago	050071726000
Valor Total a Pagar: $	1.084.295,00
Fecha límite de pago	25/11/2023

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**71726 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	050071726000
Valor Total a Pagar: $	1.084.295,00
Fecha límite de pago	25/11/2023

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)050071726000(3902)0000010842950O(96)20231125

- BANCO -

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

1

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

8

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 71726 / 0 cuyo Afianzado es:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Beneficiario es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

expedida por la compañía el día 26/10/2023 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 26/10/2023

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°
Teléfono 3572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5- 71726 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____ (___) del mes de _____ de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)
Identificación:
Razón Social (2)
Nit.

107

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___ de _____ de 20___

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____.
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

FUNDACION NUEVO HORIZONTE **CL 1 55 B 97** **CALI** **VALLE DEL CAUCA** **NIT: 8305030279** ... **Teléf. 3165215151**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** — **71726 / 0** **LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** CALI, 26/10/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/10/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026. **NUMERO DE FACTURA** ... **05 - 0071726 / 000**

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** **CRA 6 CALLE 9** **CALI** **VALLE DEL CAUCA** **NIT: 8903990295** **Teléf. 6200000**	**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** **CRA 6 CALLE 9** **CALI** **VALLE DEL CAUCA** **NIT: 8903990295** **Teléf. 6200000**

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05000717260000 6CAL202310261655395

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 901.172,00	COP 10.000,00	COP 173.123,00	COP 1.084.295,00	25/11/2023

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

...rtes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La ... en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada EL TOMADOR

FUNDACION NUEVO HORIZONTE **CL 1 55 B 97** **CALI** **VALLE DEL CAUCA** **NIT: 8305030279** **Teléf. 3165215151**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**71726 / 0**
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/10/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/10/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	**05 - 0071726 / 000**

112

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.30-12-19-0887 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 329.999.988,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 253.603,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 82.499.997,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 31/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 393.966,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 329.999.988,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 253.603,00

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**71726 / 0**

Referencia de Pago	050071726000
Valor Total a Pagar: $	1.084.295,00
Fecha límite de pago	25/11/2023

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**71726 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	050071726000
Valor Total a Pagar: $	1.084.295,00
Fecha límite de pago	25/11/2023

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)050071726000(3902)0000010842950O(96)20231125

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

1

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

2

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347.	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES05	0001

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

aplicable la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

8

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 71726 / 0 cuyo Afianzado es:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Beneficiario es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

expedida por la compañía el día 26/10/2023 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 26/10/2023

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°
Teléfono 3572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5- 71726 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____ (___) del mes de _____ de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___ de _____ de 20___

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____ .
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.210-30-12.19-0887 FECHA: 26 DE OCTUBRE 2023

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 830.503.027-9

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA

VALOR: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.649.999.944).

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

GARANTÍA NÚMERO:	71726
ANEXO:	0
FECHA:	01/11/2023
COMPAÑÍA:	BERKELEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT.900.814.916-1
AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VALOR ASEGURADO:	$329.999.988,80
VIGENCIA:	Desde el 26/10/2023 hasta el 30/04/2024
AMPARO:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
VALOR ASEGURADO:	$82.499.997,20
VIGENCIA:	Desde el 26/10/2023 hasta el 31/12/2026
AMPARO:	CALIDAD DEL SERVICIO
VALOR ASEGURADO:	$329.999.988.80
VIGENCIA:	Desde el 26/10/2023 hasta 30/04/2024

La presente póliza se solicitó en cumplimiento del convenio de asociación No. 1.210.30-12.19-0887 del 26 de octubre del 2023; esta garantía se verificó en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexado a esta acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone. "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 2 de 2

trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió: Saray Marcela Acevedo Colina- Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista
Mauricio Danilo Salazar Andrade - Jefe Oficina Asesor Jurídico

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Telef. 3165215151	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	71726 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/10/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/10/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0071726 / 000
ASEGURADO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Telef. 6200000	BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Telef. 6200000	
NEGOCIO NUEVO	CODIGO DE VERIFICACION : 050007172600006CAL202310261655395 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjurta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificados.polizas@berkley.com.co podra solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 901.172,00	COP 10.000,00	COP 173.123,00	COP 1.084.295,00	25/11/2023

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301601

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común, Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 Y 03052021-1347-NTP-05-CUES08-0001

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	71726 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030079 Telef. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/10/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/10/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0071726 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.30-12-19-0887 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 329.999.988,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 253.603,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 82.499.997,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 31/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 393.966,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 329.999.988,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/10/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 253.603,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 03052022-1347-9-85-CNE887-0001 y 03052022-1347-NTP-85-CNE886-0001

Berkley Colombia Seguros
I a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 01/11/2023	Recibo de Caja No. 98993469
Recibimos de: Fundacion Nuevo Horizonte Luz Amparo Martnez	Identificación: 8305030279
La suma de: UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.	Valor $: $ 1,084,295.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO DE OCCIDENTE
Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de Cumplimiento 00071726; 0000;	

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley
Seguros Colombia S.A.
PAGADO

Berkley Colombia Seguros

www.berkley.com.co

FECHA: 02/11/2023

CONSECUTIVO: 000000000007041

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00071726 Endoso 0000 fue expedida el 26 de OCTUBRE de 2023 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	26/10/2023
	Hasta	31/12/2026
LIMITE ASEGURADO:	COP	742.499.974,80
VALOR PRIMA:	COP	911.172,00
IVA:	COP	173.123,00
PRIMA TOTAL:	COP	1.084.295,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 02 días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 1.210.30-12.19 -0887	Código: Versión: Fecha de aprobación: Página 1 de 16

CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 1.210-30-12.19 _____

ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR GASTO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ESAL:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT:	830.503.027-9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA
VALOR:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($1.649.999.944) de los cuales la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ (1.499.999.944) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en dinero y en especie aporta un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del Convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023.

CDP No. 3500009342 de 04 de Septiembre del 2023

Entre los suscritos, a saber, ANA JANNET IBARRARA QUIÑONEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.952.737 expedida en Pasto (Nariño), quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, conforme al Decreto 1-17-0654 del 6 de julio de 2022 y al acta de posesión No. 0264 del 7 de julio de 2022, facultada para celebrar este tipo de Convenios según decreto de delegación 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 mediante el cual se realizan unas delegaciones en materia contractual, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra LUZ AMPARO MARTINEZ REINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.703 expedida en Cali, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION NUEVO HORIZONTE con NIT. 830.503.027-9, en su calidad de Representante Legal, conforme a la certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente Convenio se denominará LA ESAL, hemos convenido celebrar el presente Convenio, con fundamento en artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2º del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.- El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, tiene como misión impulsar en el Departamento, los programas y actividades de interés público enfocados en garantizar el bienestar de la población vallecaucana, el afianzamiento de los valores y la defensa del territorio, mediante la implementación de planes, programas y proyectos formulados y ejecutados con criterios de prioridad, racionalidad, equidad, solidaridad, desarrollo sostenible. 2.- En Colombia la educación se rige por la Ley 115 de 1994, que señala en su artículo 1°. "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes", expedida con fundamento en el mandato superior del Artículo 67, que a la letra reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. 3.- La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. 4.- El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. 5.- Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. 6.- La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. 7.- La misión de la Secretaría de Educación Departamental consiste en garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento de Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios. 8.- La política educativa apunta a ser líder en cobertura y calidad en educación para los vallecaucanos, con pertinencia en las subregiones, permitiendo tener un recurso humano capaz de responder a las necesidades locales y globales que genere transformaciones en el entorno social, económico, cultural y ambiental. 9.- Que la calidad educativa es multideterminada, y algunas de sus causas fundamentales están fuera del sistema educativo, recibir una educación de calidad, representa adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para asegurar el reconocimiento y el respeto permanente a todos los derechos humanos. La calidad del sistema educativo es la cualidad que resulta de la integración de las dimensiones de pertinencia, relevancia, eficacia interna, eficacia externa, impacto, suficiencia, eficiencia y equidad. 10.- De esta forma, la calidad educativa está relacionada con múltiples factores: las metodologías de la enseñanza y aprendizaje, la formación de docentes y directivos docentes, los sistemas de evaluación implementados, la articulación de los niveles de formación, los recursos pedagógicos y didácticos, el bienestar de los docentes, directivos docentes y personal administrativo, ejes sobre los cuales debe virar la inversión social de las entidades territoriales encargadas de la administración del sistema educativo. 11.- La implementación de prácticas preventivas de riesgo en las instituciones educativas oficiales contribuye a prestar un servicio educativo de calidad en la medida en que genera bienestar en la comunidad educativa que en últimas redunda en un buen funcionamiento de las IEO. 12.- Actualmente en Colombia, el Consejo Colombiano de Seguridad realiza el seguimiento de los reportes de accidentes y enfermedades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

laborales, para lo cual se articulan con los diferentes gremios de los sectores económicos, según las cifras reportadas para el primer trimestre de 2022, en Colombia cada día se presentaron 1.252 accidentes de trabajo, 172 enfermedades laborales, 0.98 muertes relacionadas con el trabajo; el primer trimestre del año 2022 tuvo una reducción del 11% en el total de accidentes reportados en el mismo periodo del 2021. 13.- 12. Que con el fin de satisfacer estas necesidades el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación formuló el proyecto de inversión denominado "*IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA*". 13.- Que la Secretaría de Educación adelantó un proceso de consulta de información el 20 de septiembre de 2023 a través del portal único de contratación estatal SECOP II mediante bajo el número identificador SED- SIP-005-2023, consulta en la cual se identificó pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar ofertas y aportes al Proyecto de convenio lo cual amplía el espectro de impacto para el alcance de los objetivos propuestos en el Proyecto; con ocasión de lo anterior se dio curso al proceso competitivo SED-ESAL-006-2023 dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente: link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27616990&isFromPublicArea=True&isModal=False 14.- Que en curso del proceso SED-ESAL-006-2023 se recibió la oferta presentada por la FUNDACION NUEVO HORIZONTE. 15.- Que realizada la evaluación de la oferta presentada el comité de verificación de requisitos habilitantes recomendó la adjudicación del proceso al único oferente ESAL FUNDACION NUEVO HORIZONTE. 16.- Que con ocasión de lo anterior se suscribirá el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** - En virtud del presente Convenio LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el Convenio. C) Una vez finalice el objeto del Convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. Actualizar los sistemas SAC, SADE y PQR, con el trámite dado a cada solicitud. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando LA ESAL determine trasladar a sus afiliados de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del Convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. J) LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente Convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED), y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del Convenio, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos cause

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que LA ESAL al momento de suscribir el presente Convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) LA ESAL se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente Convenio. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente Convenio y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio. S) Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** 1: Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST. 2.Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos. 3. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa. 4. Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación. 5. Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas. El cumplimiento de las obligaciones específicas deberá sujetarse a lo establecido en los estudios y documentos previos así como en la propuesta presentada. **CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** En ningún caso el presente Convenio, generará relación laboral y, por consiguiente, LA ESAL no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado. **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:** Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se compromete: 1. Garantizar la apropiación de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. 4. Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. 5. Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN desembolsará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3500009342	Ítem 1 Valor: 297.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/01 - Diseñar el plan anual de trabajo para el cumpli Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/01 - Diseñar el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST., Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo Ítem 2 Valor: 297.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/02 - Realizar el seguimiento a las medidas de preven Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/02 - Realizar el seguimiento a las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluaci ón y valoración de los riesgos en 2021. Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo Ítem 3 Valor: 298.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/08 - Brindar asistencia técnica para el fortalecimie Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/08 - Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del responsable del SG-SST de cada Institución Educativa. Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo Ítem 4 Valor: 71.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/11 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACIONCentro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional:	$1.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/11 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas. Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo Item 5 Valor: 537.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/12 - Suministrar elementos del sistema de gestión segur Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/12 - Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación. Cuenta Mayor: 5501060155 - Fortal Implem Gesti Segurid Y Salud En Trabajo	

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, efectuará las retenciones que surjan del presente Convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de LA ESAL. **SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal). **OCTAVA.PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el presente convenio tiene un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($1.649.999.944), de los cuales la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE $ (1.499.999.944) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE aporta como contrapartida en dinero la suma de ciento cincuenta millones de pesos MCTE ($150.000.000) conforme lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hacer parte integral del presente convenio. El valor del aporte realizado por el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma: A) PRIMER

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESEMBOLSO: Un primer desembolso por el valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000), el cual se pagará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del convenio. B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso por el valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000), una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. C) TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso por el valor de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($375.000.000), una vez se verifique ejecución del 85% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. D) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: por el valor de: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($74.999.944), previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio. Todo pago a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
2. Certificado de cumplimiento del pago de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta).
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que consten en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ejercerá la supervisión del Convenio a través de persona natural o jurídica idónea que designe el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y en especial: a) Colaborar con LA ESAL para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que LA ESAL cumpla las obligaciones previstas en el presente Convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que LA ESAL debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de LA ESAL de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por LA ESAL. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de exigir a LA ESAL, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y LA ESAL las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del Convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al LA ESAL de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al LA ESAL que impliquen modificaciones a los términos de este Convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Convenio a LA ESAL, deberán darse por cualquier medio oficial. DECIMA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e) de la cláusula anterior. DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: LA ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y será responsable por los daños que cause al DEPARTAMENTO en la ejecución del presente Convenio, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente Convenio según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: LA ESAL deberá constituir en favor de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN las siguientes garantías:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5	Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DECIMA SEXTA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al LA ESAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por LA ESAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que LA ESAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento LA ESAL pagará al DEPARTAMENTO a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. DECIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del Convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y éstas impidan la ejecución total del Convenio, el plazo para la ejecución del Convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del Convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá disponer la terminación anticipada del Convenio en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de LA ESAL. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del LA ESAL, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente Convenio. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente Convenio. 7) Por la inclusión de LA ESAL, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del Convenio, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. VIGESIMA. CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por LA ESAL para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL que afecten en forma grave y directa la ejecución del Convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN -, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA ESAL quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente LA ESAL o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente Convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) El Modelo educativo flexible seleccionado b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida. e) Los estudios y documentos previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. k) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales o) Registro presupuestal. l) Certificación cuenta bancaria. m) Los informes periódicos que rinda LA ESAL aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. n) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del Convenio. VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: LA ESAL se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del Convenio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. VIGESIMA CUARTA. AUTONOMÍA DE LA ESAL: Por tratarse de la implementación de un modelo educativo flexible de propiedad y/o autorizado LA ESAL, actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. VIGESIMA QUINTA. PUBLICACION: El presente Convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. VIGESIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente Convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍA: Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, se le harán llegar al Edificio Palacio de San Francisco- Cra 6 entre calle 9 y 10, Santiago de Cali (V); y LA ESAL en la en la CL 1 A # 55 B - 97 de Santiago de Cali y en la dirección electrónica: gerencia@fundacionnuevohorizonte.edu.co VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se suscribirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. TRIGÉSIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de ésta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. TRIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El asociado se compromete a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación por los daños causados a terceros y/o servicios y/o bienes de terceros, durante la ejecución del presente convenio. TRIGESIMA TERCERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: LA ESAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA ESAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio LA ESAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho LA ESAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN de igual forma, LA ESAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. LA ESAL se obliga expresamente a entregar EL DEPARTAMENTO-VALLE DEL CAUCA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. TRIGESIMA CUARTA VIGENCIA: El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Yohanna Castañeda – Abogada Contratista
Revisó: Mauricio Danilo Salazar Andrade – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Visto Bueno: Ana Janneth Ibarra Quiñonez – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/12/2023 11:59:26 am

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Sigla:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Nit.:	830503027-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	7039-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	06 de octubre de 2004
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono comercial 1:	5579393
Teléfono comercial 2:	3165215151
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono para notificación 1:	5579393
Teléfono para notificación 2:	3165215151
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUEVO HORIZONTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de octubre de 2004 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2004 con el No. 3997 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION NUEVO HORIZONTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 057 del 07 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 918 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . por el de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . Sigla: FUNDACION NUEVO HORIZONTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE ES PROMOVER Y PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ACADÉMICO Y COMERCIAL DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CORPORACIÓN DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, LAS CUALES SON DE INTERÉS GENERAL Y A LAS CUALES TIENE ACCESO LA COMUNIDAD, ASÍ:

1.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, COMO UNO DE LOS COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA; EDUCACIÓN FORMAL: CONFORMADA POR LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA; EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.

2.DISEÑAR; PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, ATENCIÓN Y CURACIÓN DE ENFERMEDADES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, REHABILITACIÓN DE LA SALUD Y/O APOYO AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD O SALUD PÚBLICA, POR PARTE DE ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EXCEPTUANDO LAS

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXCLUSIONES DE ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL.

4.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR COLCIENCIAS Y OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LAS DESARROLLES. ASÍ MISMO, LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS TALES COMO MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, COMO ECONOMÍA, POLÍTICA, SOCIOLOGÍA Y DERECHO DE USO GENERAL.

5.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A.PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, MUJERES, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA ENTRE OTRAS.

B.DESARROLLO, PROMOCIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL AVANCE EN LAS METAS DE DESARROLLO FIJADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

C.ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA, AL CONTROL SOCIAL, A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D.ACTIVIDADES DE APOYO A LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL A LA COMUNIDAD.

6.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE.

7.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO; ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
8.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DEPORTE; LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

10.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFREÇER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PROMOCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS OBJETIVOS GLOBALES DEFINIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS.

11.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

12.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

13.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MICROCRÉDITO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONEXAS Y ADHERENTES A SU OBJETO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE SUS OBJETIVOS GENERALES:

A)ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES, INTERESES E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD. B)ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN FOMENTAR EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO EN LA COMUNIDAD COLOMBIANA Y LATINOAMERICANA.

C)LOGRAR QUE LA COMUNIDAD ESTÉ PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS HECHOS, PROGRAMAS, Y SERVICIOS DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES QUE INCIDAN EN SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

D)CAPACITAR A LA COMUNIDAD PARA QUE PARTICIPE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. E)FOMENTAR E IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INTEGRAL.

F)ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES, INTERESES Y POSIBILIDADES DE LA COMUNIDAD.

G)BUSCAR LA ARMONÍA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DENTRO DE LA COMUNIDAD PARA LOGRAR EL AMBIENTE NECESARIO QUE FACILITE SU NORMAL DESARROLLO.

H)PERFECCIONAR RELACIONES COMERCIALES, ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS.

I)PODRÁ ESTABLECER NEGOCIOS DE COMERCIO, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA RAZÓN DE SER DE LA ORGANIZACIÓN.

J)PODRÁ AFILIARSE, ADSCRIBIRSE A OTRAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES DE CARÁCTER

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIENTÍFICO O CON SIMILARES OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.

K) OFRECER Y PROPICIAR FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN (EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO) MEDIANTE CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA DIRIGIDA A LOS SECTORES INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE NUEVAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN PROCURA DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO, CULTURAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

L) OFRECER, CONTRATAR Y PARTICIPAR EN ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

M) DESARROLLARÁ PROGRAMAS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE SOCIAL.

N) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AL TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS, HOMBRES Y MUJERES EN TODA LATINOAMÉRICA.

O) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL.

P) DISEÑAR, PROMOVER; DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TRABAJANDO EN LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESARROLLANDO CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS SOCIALES, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE CONTEMPLEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Q) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RELACIONADOS CON EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUNICIPIOS Y REGIONES SALUDABLES

R) ASESORAMIENTO CONTINÚO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

S) ORGANIZAR CONCURSOS, ESTABLECER PREMIOS Y ESTÍMULOS A LAS ENTIDADES O PERSONAS NATURALES QUE POR SU LABOR SOCIAL SE HAGAN MERECEDORAS DE ELLAS.

T) PROPICIARÁ TODO TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DE SUS ASOCIADOS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COLOMBIANA.
U) PLANEAR, DESARROLLAR, CONTRATAR Y COORDINAR PROCESOS DE AUDITORÍA, INTERVENTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

V) ESTABLECER TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN COLOMBIA, PARAS ELLO SE PODRÁN ESTABLECER CONVENIOS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN DE ESTE OBJETIVO.

W) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

X) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRAL DE MEDIOS.

Y) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPLAZADOS EN NUESTRO PAÍS Y PAÍSES CON IGUAL SITUACIÓN DE NECESIDADES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOSTENIBLES, EN GENERAL REALIZANDO CONVENIOS CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD Y RECREACIÓN CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON EL DESARROLLO DE VALORES SOLIDARIOS DE LA COMUNIDAD.

Z) PUBLICIDAD EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO (RADIO, PRENSA O TELEVISIÓN) A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

AA) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, CAMPAÑAS DE EXPECTATIVA, LANZAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE PRODUCTOS, APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

BB) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO, TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, ILUSTRACIÓN DIGITAL, 3D, ANIMACIÓN, MERCADEO Y PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, VIDEO Y EN FIN TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE SE NECESITEN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.

CC) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS, CREACIÓN Y APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y CONFORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN.

DD) REALIZACIÓN DE PLANES, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; A LA HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA, CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD; A LA PROSPECCIÓN DE RECURSOS, INVENTARIO DE RECURSOS TERRESTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; A LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; A LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONGRESOS Y TALLERES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD TOTAL Y DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA.

EE) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN QUE INCORPOREN TECNOLOGÍA, CREACIÓN, GENERACIÓN, APROPIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y EL APOYO A INCUBADORAS DE EMPRESAS, A PARQUES TECNOLÓGICOS Y A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.

FF) TRANSFERENCIA Y DOTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE COMPRENDEN LA NEGOCIACIÓN, SUMINISTRO, APROPIACIÓN, DESAGREGACIÓN, ASIMILACIÓN, ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

GG) ACTIVIDADES REFERENTES A APOYO EN CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON CARÁCTER SOCIAL, AMBIENTAL Y/O CULTURAL.

HH) ACTIVIDADES REFERENTES A ASISTENCIA TÉCNICA EN PROBLEMÁTICA DE ALTO RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICOS

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

II) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS REFERENTES A CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

JJ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA TODO TIPO DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.

KK) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, DIPLOMADOS Y TALLERES TEÓRICOS PRÁCTICOS.

LL) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ÁREAS DE SALUD HUMANA, PARTICULARMENTE EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DE RIESGOS E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS ÁREAS DE LA SALUD.

MM) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, ENTENDIDOS COMO UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

NN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EN SALUD Y SUS CAPACIDADES DE RESOLUCIÓN. OO) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN ÁREAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS, ESENCIALMENTE TODO LO RELACIONADO CON LA TELEMEDICINA, GESTIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, FORTALECIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INNOVACIÓN.

PP) PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSISTENTES EN TOMAS DE RAYOS EQUIS (RX), ECOGRAFÍA Y DE ENDOSCOPIA Y LECTURA DE PLACAS.

QQ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y EXTRAMURALES DOMICILIARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.

RR) CREACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, INSCRITAS, DE PROPIEDAD O ADHERIDAS A LA CORPORACIÓN.

SS) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS DE SALUBRIDAD EN GENERAL, TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y EN ESPECIAL LA ASISTENCIA MÉDICA. ASÍ MISMO, LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y APARATOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y CON LA ASISTENCIA HOSPITALARIA FARMACOLÓGICA.

TT) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS CICLOS 1,11, III, IV, VV VI.

UU) LA DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y AYUDAS DIDÁCTICAS PROPIAS Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

W) DESARROLLO DE TODO TIPO DE CONTENIDOS DIGITALES A TRAVÉS DE DISEÑO DE MODELOS DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODC'S DESDE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES.

WW) DISEÑAR, DESARROLLAR, MEJORAR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL.

XX) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN FORMA DIRECTA Y/O EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS, TECNOLÓGICAS Y TÉCNICAS.

YY) ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE A JÓVENES Y ADULTOS; ASÍ COMO A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 0 Y 5 AÑOS.

ZZ) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y CURSOS PROPIOS O AJENOS CON DEBIDA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

AAA) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL HOY DENOMINADA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

BBB) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECÍFICAMENTE TÉCNICOS LABORALES.

CCC) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE EDUCÀCIÓN SUPERIOR ORGANIZADOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS O DE NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO O PROFESIONAL.

DDD) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS TOTALES O PARCIALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ÍNDOLE OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, INTERVENTORAS, AUDITORAS Y CONSULTORAS, CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO DE RESIDÍOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA PESADA, INTERVENTORÍA DE OBRAS, INSTALACIONES, VENTA Y REPARACIONES DE SISTEMAS DE TELEFONÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

EEE) REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS. FTF) REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

GGG) DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y DE NUTRICIÓN.

HHH) DESARROLLO DE OLIMPIADAS DEPORTIVAS EN TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS, INTER-COLEGIADOS Y PROGRAMAS DE TODA ÍNDOLE DEPORTIVOS PARA TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

III) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SALUD OCUPACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

JJJ) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN HUMANA BASADA EN COMPETENCIAS, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CLIMA LABORAL.

KKK) SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS LISTOS PARA PRODUCCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, ESCOLARIZADOS O NO ESCOLARIZADOS, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, O CUALQUIER TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE.

III) PROVEEDURÍA Y MONITOREO DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, EN CUALQUIER LUGAR DE TERRITORIO NACIONAL.

MMM) BRINDAR SERVICIOS EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO TIPO DE PROCESOS, PROVEEDURÍA Y CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y EDUCATIVAS.

NNN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS, GANADEROS, AGROINDUSTRIALES Y FORESTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROCESOS DE PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, REFORESTACIONES Y ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE; TODOS ESTOS, DIRIGIDOS A POBLACIONES RURALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

OOO) LMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE INVOLUCRE LAS NECESIDADES EN PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

PPP) LMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

QQQ) FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR.

RRR) PRESTACIÓN DE SERVÍCIOS EDUCATIVOS A POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

SSS) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

TTT) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CON METODOLOGÍAS ESPECIALES Y DISTINTAS A LA TRADICIONAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO FORMAL Y/O INFORMAL, DONDE SE INCLUYAN INTERCAMBIOS, PASANTÍAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

UUU) IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VVV) FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN

WWW) DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO ORIENTADO AL EMPODERAMIENTO.

XXX) IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS.

YYY) IMPLEMENTAR Y FOMENTAR LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS

ZZZ) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. CONVOCAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA
JUNTA DIRECTIVA.

2. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE COMO ENTIDAD PRIVADA Y SIN
ANIMO DE LUCRO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, EN TODOS LOS ACTOS EN QUE DEBA INTERVENIR COMO TAL.

3. AUTORIZAR CON SU FIRMA, LA DESIGNACIÓN DE LOS APODERADOS Y DELEGADOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.

4. MODERAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MANDATOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

6. TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES EN CASOS URGENTES, PREVIA CONSULTA Y APROBACIÓN, POR CUALQUIER
MEDIO, DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

7. CONTROLAR LAS FINANZAS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE. ORDENANDO CON SU FIRMA EL GASTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN DIRECTRICES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
AUTORIZACIÓN EMANADA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. FIRMAR LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO EN ESTOS ESTATUTOS; O POR ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON EL CASO CUANDO SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO.

9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PRESUPUESTOS ANUALES DETALLADOS DE INGRESO Y EGRESO.

10. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN ESE LAPSO, EN EL QUE DEBE INCLUIR UN BALANCE
GENERAL, UN ESTADO DE INGRESO O EGRESOS O DE RESULTADOS, Y UN REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y
HACER QUE ESTE INFORME SEA AVALADO POR EL CONTADOR.

11. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL
SECTOR PÚBLICO O PRIVADO NACIONAL O INTERNACIONAL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

12. LEGALIZAR CON SU FIRMA LAS DONACIONES, LEGADOS CONTRIBUCIONES Y RECURSOS QUE INGRESEN A LA
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE POR CUALQUIER CONCEPTO.

13. LLEVAR LA VOCERÍA DE LA ENTIDAD ANTE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONAL E INTERNACIONAL.

4. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TODAS LAS ACTAS, COMUNICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

15. COMPROMETER LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ORDENAR GIRAR ANTE TERCEROS POR CUANTÍAS QUE EN CADA CASO NO EXCEDAN LA
SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (SMMLV) A
PARTIR DE ESTA CANTIDAD REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON ESTOS
ESTATUTOS.

16. CONSTRUIR LA FINANZAS Y GARANTÍAS QUE FUEREN EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA RECEPCIÓN D BIENES TANGIBLES Y RECURSOS FINANCIEROS

17. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CAGO SEGÚN ESTOS ESTATUTOS Y
AQUELLAS QUE DE MANERA ESPECIAL LE OTORGUE O DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL.

VICEPRESIDENTE: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA VICEPRESIDENTE, PODRÁ REMPLAZARLO Y DURANTE EL PERIODO QUE DURE ESTE REEMPLAZO EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES DEL CARGO.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:
1.REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS EN ESTE CASO.
2.COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON SU CARGO
3.ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GESTIÓN OPERATIVA EN TÉRMINOS ASESORES Y CONSULTORES D PROGRAMAS Y PROYECTOS.
4. CUMPLIR CON TODAS LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN POR LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y CON AQUELLAS QUE LE DELEGUEN EL PRESIDENTE O LE ASIGNEN LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, COMO AUTORIDAD SUPREMA DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES ENTRE OTRAS: 15. AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, ACTOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS, O CONTRATOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES, CUYA CUANTÍA EXCEDA, EN CADA UNO DE ELLOS, LA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. VELAR PORQUE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN Y LAS OBLIGACIONES QUE CUMPLAN LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE -, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y SE REALICE CEÑIDAS AL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES COLOMBIANAS. 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. EXAMINAR LOS BALANCES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE DANDO SU CONCEPTO O DICTAMEN EN UN INFORME ESCRITO, VERIFICADO PREVIAMENTE SU RACIONALIDAD. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL SECRETARIO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 9. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SE JUSTIFIQUE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES. 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703
VICEPRESIDENTE	IVAN DAVID SUAZA BANDERA	C.C.1112469457

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703
IVAN DAVID SUAZA BANDERA	C.C.1112469457

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 065 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 2844 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS	C.C.1112492736 T.P.283032-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 006 del 06/09/2006 de Asamblea General	205 de 31/01/2007 Libro I
ACT 009 del 13/04/2007 de Asamblea General	1566 de 14/05/2007 Libro I
ACT 024 del 05/12/2008 de Asamblea General	3737 de 22/12/2008 Libro I
ACT 026 del 31/07/2009 de Asamblea General	2275 de 06/08/2009 Libro I
ACT 032 del 19/02/2010 de Asamblea General	434 de 24/02/2010 Libro I
ACT 033 del 21/06/2010 de Asamblea General	1998 de 21/07/2010 Libro I
ACT 034 del 12/11/2010 de Asamblea General	3133 de 18/11/2010 Libro I
ACT 057 del 07/03/2018 de Asamblea General	918 de 16/04/2018 Libro I

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	NUEVO HORIZONTE LOGISTIC
Matrícula No.:	990984-2
Fecha de matricula:	12 de julio de 2017
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $27,756,793,507

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

167

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.303.703**

APELLIDOS **MARTINEZ REINA**

NOMBRES **LUZ AMPARO**

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1953**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

08-JUN-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300150-00209659-F-0031303703-20100119 0020119743A 1 2860604729